



**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



## DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.

### PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UDIs.

Cada Emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles” o “CBs”) que se realice al amparo del presente programa revolvente (el “Programa”) contará con sus propias características. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los intermediarios colocadores para cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se podrán denominar en pesos, moneda nacional (“Pesos”) o unidades de inversión (“UDIs”), según se señale en el Suplemento y Título correspondiente. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL - 1. Glosario de Términos y Definiciones” del presente Prospecto.

<b>Emisora:</b>	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (el “ <u>Emisor</u> ”, la “ <u>Emisora</u> ” o “ <u>DHC</u> ” o la “ <u>Compañía</u> ”).
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Clave de Pizarra:</b>	DHIC.
<b>Denominación:</b>	Pesos o UDIs, según se determine para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de autorización que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “ <u>CNBV</u> ”).
<b>Emisiones:</b>	Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los intermediarios colocadores para cada Emisión. DHC podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa, con carácter revolvente.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondiente.
<b>Valor Nominal:</b>	El valor nominal de los CBs se determinará para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes, en el entendido que el

<b>Plazo:</b>	valor nominal de cada Certificado Bursátil podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100) o 100 (cien) UDIs. El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación:</b>	Serán determinadas para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Monto de las Emisiones:</b>	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Títulos correspondientes, en el entendido que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del monto total autorizado del Programa.
<b>Destino de los Recursos:</b>	El destino de los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones será determinado para cada Emisión en el Suplemento y avisos correspondientes.
<b>Forma de colocación:</b>	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y avisos correspondientes, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el mecanismo de cierre tradicional/discrecional o vía subasta pública.
<b>Tasa de Interés y/o de Descuento:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a descuento o a rendimiento. En su caso, la tasa de interés podrá ser fija o variable, según se determine para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Cupones de Intereses Segregables:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán emitirse con cupones segregables. Las características de dichos cupones y el funcionamiento de dicho esquema se indicarán en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Periodicidad del Pago de Intereses:</b>	Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Lugar y Forma de pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses ordinarios devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> "), cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del título o las constancias que al efecto expida Indeval. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, avisos y Títulos correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Obligaciones del Emisor:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, de hacer y de no hacer a cargo del Emisor, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Vencimiento Anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.
<b>Calificaciones:</b>	Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia.

**Aumento en el número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión:**

El número de Certificados Bursátiles ofrecidos en cada Emisión que se realice al amparo del presente Programa podrá incrementarse según se determine en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

**Depositario:**

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”).

**Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente.

**Régimen Fiscal:**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la Emisión correspondiente. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular, antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

**Intermediarios Colocadores:**

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora para la Emisión correspondiente.

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como tal según se determine en el Suplemento correspondiente.

Una inversión en los Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto conlleva riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, los potenciales inversionistas deberán considerar cuidadosamente los riesgos que se describen más adelante en el presente Prospecto. Cualquiera de dichos riesgos podría afectar sustancialmente el

negocio, condición financiera y resultados de operación de la Emisora.

Entre los factores de riesgo de la Compañía más relevantes se encuentran:

*“El accionista GBM Hidráulica es accionista de DHC y forma parte del mismo consorcio que uno de los intermediarios colocadores”.* GBM Hidráulica es accionista en un 49.9% de DHC y la estructura corporativa de la que es integrante es administrada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., sociedad que forma parte del mismo grupo corporativo que GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa quien actúa como intermediario colocador de los Certificados Bursátiles. No obstante que las operaciones del Intermediario Colocador no están relacionadas con las de GBM Hidráulica, dicho Intermediario Colocador pudiera tener intereses en la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles que pudieran no estar alineados con los intereses de los inversionistas o potenciales inversionistas, y podrían diferir de los mismos, lo cual podría, indirectamente, afectar adversamente la situación financiera de la Emisora o los intereses de los inversionistas. Asimismo, actualmente GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa es acreedor de la Compañía, por lo que podría tener un interés adicional en la operación.

*“Dependencia de la Concesión. Vigencia y su terminación anticipada”.* El título de Concesión DHC es el activo intangible más importante de la Compañía y sus subsidiarias. Sin esta Concesión no se podría seguir operando como hasta ahora. En la medida en que no sea revocada o rescindida la Concesión o no nos sea prorrogada, no podremos realizar nuestra principal actividad y, por lo tanto, podemos vernos en la imposibilidad de cumplir nuestros compromisos financieros de pago.

*“Expropiación por parte del gobierno federal y del gobierno del estado de Quintana Roo por causas ajenas a DHC”.* Si se llegara a dar el supuesto de expropiación, tanto el gobierno federal como el gobierno del estado de Quintana Roo pudieran dar por terminada la Concesión por causas de utilidad pública o de seguridad nacional; dicho rescate se realizaría otorgando una indemnización a la Compañía como la concesionaria de la Concesión.

*“Estamos concentrados en un solo segmento del negocio y zona geográfica”.* Toda vez que estamos enfocados en un solo segmento del negocio y actualmente operamos solo en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, cualquier afectación a estos dos rubros, podría tener repercusiones significativas en nuestros resultados.

*“La industria en la que operamos se encuentra fuertemente regulada en materia ambiental”.* Toda vez que nuestras operaciones están sujetas a leyes estatales y federales referentes a la protección del medio ambiente y su cumplimiento cada vez es más estricto, podríamos vernos obligados a invertir en el corto, mediano o largo plazo cantidades importantes adicionales para cumplir con nuevas normas de este tipo, por lo que nuestra situación financiera podría verse afectada.

Para una descripción a detalle de los riesgos de la Compañía, especialmente los descritos con anterioridad, véase la sección “Factores de Riesgo”.

#### Intermediarios Colocadores



**GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa**



**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**



**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa que se describe en el presente Prospecto fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/5980/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos bajo el número 3477-4.15-2015-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

El presente Prospecto puede consultarse en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de Internet de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) o en la página de Internet de la Emisora ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)) (en el entendido que ni la página de Internet de la Emisora o su contenido forma parte del presente Prospecto). El Prospecto también se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2015.

Autorización para difusión CNBV No. 153/5980/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015.

## ÍNDICE

Cierta información de la Emisora que se incluye en este Prospecto se incorpora por referencia (i) del reporte anual por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014 proporcionado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2015 (el “Reporte Anual 2014”), y (ii) de los reportes trimestrales por los periodos concluidos el 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2015, publicados el 29 de abril, 23 de julio y 12 de octubre de 2015 (los “Reportes Trimestrales”),” respectivamente, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y de la Compañía ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1. Glosario de Términos y Definiciones .....	1
2. Resumen Ejecutivo .....	6
2.1 Cobertura de Servicios .....	11
2.2 Población atendida.....	12
2.3 Canales comerciales .....	12
2.4 Inversiones realizadas por DHC-Aguakán 1994-2014 .....	13
2.5 Margen de flujo operativo de efectivo.....	13
2.6 Niveles de eficiencia contra la media nacional.....	16
2.7 Programas de Mejora (2013-2014).....	17
2.8 Responsabilidad ambiental.....	17
2.9 Consejo de Administración .....	18
2.10 Área de influencia.....	18
2.11 Principales Clientes .....	19
2.12 Ingresos .....	22
2.13 Costos .....	23
2.14 Tarifas.....	23
2.15 Plantas de tratamiento.....	24
2.16 Personal de la Compañía .....	24
2.17 Crecimiento orgánico sostenido .....	24
2.18 Estructura Corporativa.....	25
2.19 Descripción de los Principales Activos .....	27
2.20 Dividendos.....	29
2.21 Estado de resultados .....	30
2.21.2 Resultados de Operación del ejercicio 2014 en comparación con 2013 (en miles de pesos).....	30
2.21.3 Resultados de Operación del ejercicio 2013 en comparación con 2012 (en miles de pesos).....	31
2.22 La Industria.....	31
3. Factores de Riesgo.....	33
Se incorpora por referencia la información de la sección I.c) - “Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ( <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> ), de la CNBV ( <a href="http://www.cnbv.gob.mx">www.cnbv.gob.mx</a> ) y en nuestra página de Internet ( <a href="http://www.aguakan.com">www.aguakan.com</a> ). .....	33
4. Otros Valores .....	35
5. Acontecimientos Recientes .....	36
6. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNV .....	37
7. Documentos de Carácter Público.....	38
<b>II. EL PROGRAMA .....</b>	<b>39</b>
1. Características del Programa .....	39
2. Destino de los Fondos.....	44
3. Plan de Distribución .....	45
4. Gastos Relacionados con el Programa.....	46
5. Estructura de Capital Considerando el Programa .....	47
6. Funciones del Representante Común.....	48
7. Asambleas de Tenedores .....	51
8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa .....	54

<b>III. LA EMISORA .....</b>	<b>55</b>
1. Historia y Desarrollo de la Emisora.....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.a) - “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com).....	55
2. Descripción del Negocio.....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b) - “Descripción de Negocio” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	55
3. Actividad Principal .....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)i) - “Actividad Principal” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	55
4. Canales de Distribución .....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)ii) - “Canales de Distribución” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	55
5. Patentes, Licencias y Marcas .....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)iii) - “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com).....	55
6. Principales Clientes .....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)iv) - “Principales Clientes” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	55
7. Legislación Aplicable y Situación Tributaria .....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)v) - “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com).....	55
8. Recursos Humanos .....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)vi) - “Recursos Humanos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	55
9. Desempeño Ambiental.....	55
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)vii) - “Desempeño Ambiental” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	55
10. Información del Mercado .....	56
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)viii) - “Información de Mercado” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	56
11. Estructura Corporativa.....	56
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)ix) - “Estructura Corporativa” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	56
12. Descripción de los Principales Activos.....	56
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)x) - “Descripción de sus Principales Activos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com).....	56
13. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	56
Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)xi) - “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV	



(www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com).....	56
<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>57</b>
1. Información Financiera Seleccionada.....	57
Se incorpora por referencia la información de la sección 3.a) - “Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	57
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación .....	57
Se incorpora por referencia la información de la sección 3.b) - “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	57
3. Informe sobre Créditos Relevantes.....	57
Se incorpora por referencia la información de la sección 3.c) - “Informe sobre Créditos Relevantes” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	57
4. Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía .....	57
Se incorpora por referencia la información de la sección 3.d) - “Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	57
5. Estimaciones Contables Críticas.....	57
Se incorpora por referencia la información de la sección 3.e) - “Estimaciones, provisiones o reservas críticas contables” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	57
<b>V. ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>58</b>
1. Auditores Externos .....	58
Se incorpora por referencia la información de la sección 4.a) - “Auditores Externos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	58
2. Compensaciones de funcionarios clave .....	58
3. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses.....	58
4. Administradores y Accionistas .....	61
Se incorpora por referencia la información de la sección 4.c) - “Administradores y Accionistas” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	61
5. Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	61
Se incorpora por referencia la información de la sección 4.d) - “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com). .....	61
<b>VI. PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>62</b>
<b>VII. ANEXOS.....</b>	<b>68</b>
1. Opinión legal del asesor legal externo. ....	68
2. Se incorporan por referencia los Estados Financieros Dictaminados Consolidados por los ejercicios sociales comprendidos al 31 de diciembre de 2014, 2013, y 2012, los cuales pueden ser consultados en	

la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com) .....68

3. Se incorporan por referencia los Estados Financieros Intermedios al 30 de septiembre de 2015, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y en nuestra página de Internet (www.aguakan.com) .....68

Los anexos antes listados forman parte integrante del presente Prospecto.

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V. O POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. Glosario de Términos y Definiciones

“Aguakán”	Significa Aguakán, S.A. de C.V.
“ASIM”	Significa Aguas Servicios e Inversiones de México, S. de R.L. de C.V.
“Azurix”	Significa Azurix Cancún, S de R.L. de C.V.
“Bal-Ondeó”	Significa Bal-Ondeó, S. de R.L. de C.V.
“BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“CAPA”	Significa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo.
“Certificados Bursátiles” o “CBs”	Significa los Certificados Bursátiles a ser emitidos por el Emisor.
“CNBV”	Significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Circular Única”	Significa las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisores de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas y sean modificadas de tiempo en tiempo.
“CONAGUA”	Significa Comisión Nacional del Agua.
“Concedentes”	Significa en su conjunto, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad.
“Concesión”	Significa el título de concesión y sus modificaciones que, con fecha 20 de octubre de 1993, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres otorgaron en favor de DHC para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo, . El 18 de diciembre de 2014, DHC obtuvo la ampliación por 30 años adicionales al plazo original de la concesión integral, resultando en una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053, extendiéndose además la cobertura geográfica de la concesión para incluir al municipio de Solidaridad.
“Convenio de Accionistas”	Significa el convenio de fecha 24 de diciembre de 2013, celebrado entre DHI, PDM y GBM Hidráulica, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones conforme a los cuáles se rige la relación entre estos accionistas de DHC y respecto de esta última, mismo que tiene una vigencia indefinida y que se podrá dar por terminado en los siguientes casos: (i) cuando hayan transcurrido 2 años desde la terminación de la Concesión y sus prórrogas, cualquiera que sea la causa, (ii) la disolución y liquidación de DHC; (iii) mediante acuerdo por escrito de DHI, PDM y GBM Hidráulica, (iv) en el supuesto de que alguno de los accionistas antes mencionados, deje de serlo pero

	únicamente respecto del mismo, siendo obligatorio para los demás accionistas, así como modificación al mismo de fecha 15 de febrero de 1999.
<b>“Deuda Total”</b>	Significa la totalidad de los pasivos con costo del Emisor que se encuentren al mismo grado y nivel de prelación que las Emisiones.
<b>“DHC” o el “Emisor” o la “Emisora” o la “Compañía”</b>	Significa Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.
<b>“DHI”</b>	Significa Desarrollos Hidráulicos Integrales, S.A. de C.V.
<b>“Día Hábil”</b>	Significa cualquier día del año, excepto sábados, domingos o cualquier otro día en que las instituciones de crédito se encuentran obligadas o autorizadas para cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
<b>“Dólar” o “Dólares” o “Dls \$” o “EUAS”</b>	Significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos.
<b>“UAFIDA”</b>	Significa utilidad antes de gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización. La UAFIDA es una medición financiera que no está calculada de conformidad con las IFRS ni están reconocidas por las mismas. La UAFIDA es una medición financiera no reconocida por los principios de contabilidad generalmente aceptados y es utilizada en relación con el análisis financiero de la Compañía que se obtiene de las partidas de sus estados financieros. La Compañía considera que la UAFIDA puede ser útil para facilitar comparaciones de desempeño de operaciones entre periodos, de forma consolidada y por segmento operativo de negocio, pero la métrica puede calcularse de forma diferente a la forma en que la calculan otras compañías. La UAFIDA no debe considerarse como una alternativa (i) a la utilidad integral como indicador del desempeño operativo de la Compañía o (ii) al flujo de operaciones como medida de su liquidez.
<b>“UAFIDA U12M”</b>	Significa la UAFIDA reportada durante los últimos cuatro trimestres.
<b>“Emisión”</b>	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
<b>“Emisnet”</b>	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la BMV.
<b>“Estados Unidos”</b>	Significa Estados Unidos de América.
<b>“Flujo operativo de efectivo”</b>	Es equivalente al <i>Flujo neto de efectivo de las actividades de operación</i> bajo IFRS, el cual incluye el efecto de <i>Inversiones en concesión</i> como parte de las actividades de operación.
<b>“GBM Hidráulica”</b>	Significa GBM Hidráulica, S.A. de C.V.
<b>“GDF Suez”</b>	Significa <i>GDF Suez Environment</i> .
<b>“GMD”</b>	Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B.
<b>“Grupo Empresarial”</b>	Significa el conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una

misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales.

<b>“IFRS” o “NIIF”</b>	Significa <i>International Financial Reporting Standards</i> , por sus siglas en inglés, y en español Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el IASB ( <i>International Accounting Standard Board</i> , por sus siglas en inglés).
<b>“IFRS IC”</b>	Significa <i>International Financial Reporting Interpretations Committee</i> , por sus siglas en inglés.
<b>“Indeval”</b>	Significa S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
<b>“INPC”</b>	Significa el Índice de Precios al Consumidor fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<b>“Intermediarios Colocadores”</b>	GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
<b>“IPC”</b>	Significa el Índice de Precios y Cotizaciones.
<b>“IVA”</b>	Significa Impuesto al Valor Agregado.
<b>“KM”</b>	Significa kilómetro.
<b>“LGSM”</b>	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
<b>“LGTOC”</b>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada o adicionada.
<b>“LMV”</b>	Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada o adicionada.
<b>“LPS”</b>	Significa litros por segundo, tarifa relacionada a la ampliación de la red se cobra a los desarrolladores de infraestructura y de vivienda en los municipios en los que opera DHC.
<b>“Margen de flujo operativo de efectivo”</b>	Es el resultado de dividir i) el Flujo operativo de efectivo entre ii) el resultado de restar los Ingresos por construcción por ampliación de la red a los Ingresos Totales. El Margen de flujo operativo de efectivo es una medición financiera que no está calculada de conformidad con las IFRS ni están reconocidas por las mismas. El Margen de flujo operativo de efectivo es una medición financiera no reconocida por los principios de contabilidad generalmente aceptados y es utilizada en relación con el análisis financiero de la Compañía que se obtiene de las partidas de sus estados financieros. La Compañía considera que el Margen de flujo operativo de efectivo puede ser útil para facilitar comparaciones de desempeño de operaciones entre periodos, de forma consolidada y por segmento operativo de negocio, pero la métrica puede calcularse de forma diferente a la forma en que la calculan otras compañías.
<b>“México”</b>	Significa Estados Unidos Mexicanos.

<b>“PDM”</b>	Significa PDM, S.A. de C.V.
<b>“Persona”</b>	Significa cualquier persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, coinversión ( <i>joint venture</i> ), sociedad de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular y cualquier entidad gubernamental.
<b>“Peso”, “Pesos” o “\$”</b>	Significa la moneda de curso legal en México.
<b>“PIP”</b>	Significa Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
<b>“Primer Convenio de Accionistas”</b>	Significa el convenio que fue celebrado con fecha 24 de marzo de 1999, entre Desarrollo Urbano Integral, S.A. de C.V. (posteriormente sustituido por DHI), PDM (quien posteriormente fue sustituido por GBM Hidráulica), GE Capital Bank, institución de banca múltiple, grupo financiero GE Capital, División Fiduciaria, actuando como fiduciario en el fideicomiso número F/141 (posteriormente sustituido por Bal-Ondeo), Azurix y DHC celebraron un Convenio de Accionistas ( <i>Shareholders’ Agreement</i> ), para regular su participación como accionistas de DHC, y que, mediante el Convenio de Accionistas, fue extinguido.
<b>“PROFEPA”</b>	Significa la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.
<b>“Programa”</b>	Significa el programa de certificados bursátiles de largo plazo a ser emitidos por el Emisor por un monto de hasta \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N. o su equivalente en unidades de inversión, con carácter revolvente, inscrito en el Registro Nacional de Valores con el No. 3477-4.15-2015-001, a que se refiere el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/5980/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015.
<b>“Prospecto”</b>	Significa el presente prospecto de colocación de los Certificados Bursátiles.
<b>“Representante Común”</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
<b>“RNV”</b>	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
<b>“SEMARNAT”</b>	Significa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<b>“Sistema”</b>	Significa la infraestructura hidráulica descrita en el anexo 2 de la Concesión.
<b>“Suplemento”</b>	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación con una Emisión y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<b>“SPA”</b>	Significa el contrato de compraventa de acciones de fecha 30 de octubre de 2013, celebrado entre Bal-Ondeo y PDM, por virtud del cual PDM adquirió de Bal-Ondeo, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, 499,000 acciones ordinarias, nominativas, Serie “B”, Clase “II”, representativas del 49.9% del capital social de DHC.

**“Subsidiarias”**

Significa, todas aquellas entidades sobre las cuales la Compañía tiene control. La Compañía controla una entidad cuando está expuesta, o tiene derechos, a rendimientos variables debido a su involucramiento en la entidad y tiene la facultad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la subsidiaria.

**“Tenedores”**

Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.

**“Título”**

Significa el título que documente las Emisión de Certificados Bursátiles.

**“UDI”**

Significa la unidad de inversión, cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que lo sustituya.

**“VALMER”**

Significa Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

## 2. Resumen Ejecutivo

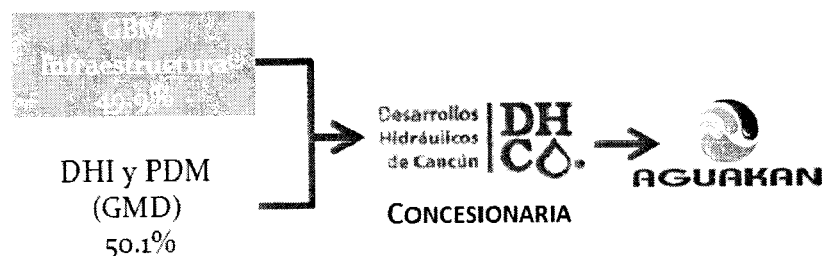
A continuación se incluye un resumen de cierta información de nuestro negocio, así como información financiera y de operaciones, de nuestras ventajas competitivas y de nuestras estrategias. El resumen que se describe a continuación no incluye toda la información que pudiera ser relevante para los inversionistas que pretendan invertir en los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, antes de tomar cualquier decisión, el público inversionista y los Tenedores deben leer la totalidad de este Prospecto, en particular la información contenida en los apartados "Factores de Riesgo", "Negocio" y "Comentarios y Análisis de la Administración sobre la Condición Financiera y los Resultados de Operación", así como en los estados financieros que se adjuntan al presente Prospecto.

DHC fue constituida con la finalidad de participar en licitaciones para la obtención de concesiones, permisos o autorizaciones relacionados con la explotación, operación y mantenimiento de sistemas integrales para la prestación del servicio público de agua potable, saneamiento y alcantarillado sanitario, ante toda clase de entidades gubernamentales, sean federales, estatales o municipales.

Al inicio de la década de los noventa, la escasez de recursos presupuestales para la inversión en sistemas de suministro de agua potable, saneamiento y alcantarillado en el estado Quintana Roo, dieron lugar a la búsqueda de nuevos esquemas para resolver el rezago existente en esta materia, particularmente en los centros de población más importantes del estado, localizados en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

El gobierno del estado de Quintana Roo decidió brindar atención prioritaria a estos municipios en virtud de su importancia como centros turísticos a nivel nacional e internacional, su notable participación en la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, en la captación de divisas, en la generación de empleos, en el incremento de las actividades productivas y en el desarrollo económico y social de la región.

En este contexto, en el año de 1991 GMD y la CAPA, realizaron un primer proyecto de coinversión para modernizar la infraestructura con que contaban las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, para la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado.



Posteriormente, el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, otorgaron la Concesión "Para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo" a favor de DHC, mediante título de Concesión de fecha 20 de octubre de 1993, el cual fue modificado con fecha 25 de febrero de 1999. A partir de este momento, DHC se convirtió en la primera empresa privada en obtener el 100% de una concesión de agua en México. A partir del 18 de diciembre del 2014 el Gobierno del Estado y los Municipios antes referidos otorgaron una ampliación de la Concesión con vencimiento al 31 de diciembre de 2053, asimismo, se adicionó el municipio de Solidaridad (mejor conocido como Playa del Carmen), todos estos ubicados en el Estado de Quintana Roo. De igual forma se estableció una tasa interna de retorno garantizada del 12% real. La modificación a la concesión fue aprobada por (i) CAPA, (ii) los cabildos de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, (iii) el congreso del Estado de Quintana Roo, y (iv) por el gobernador del Estado de Quintana Roo.

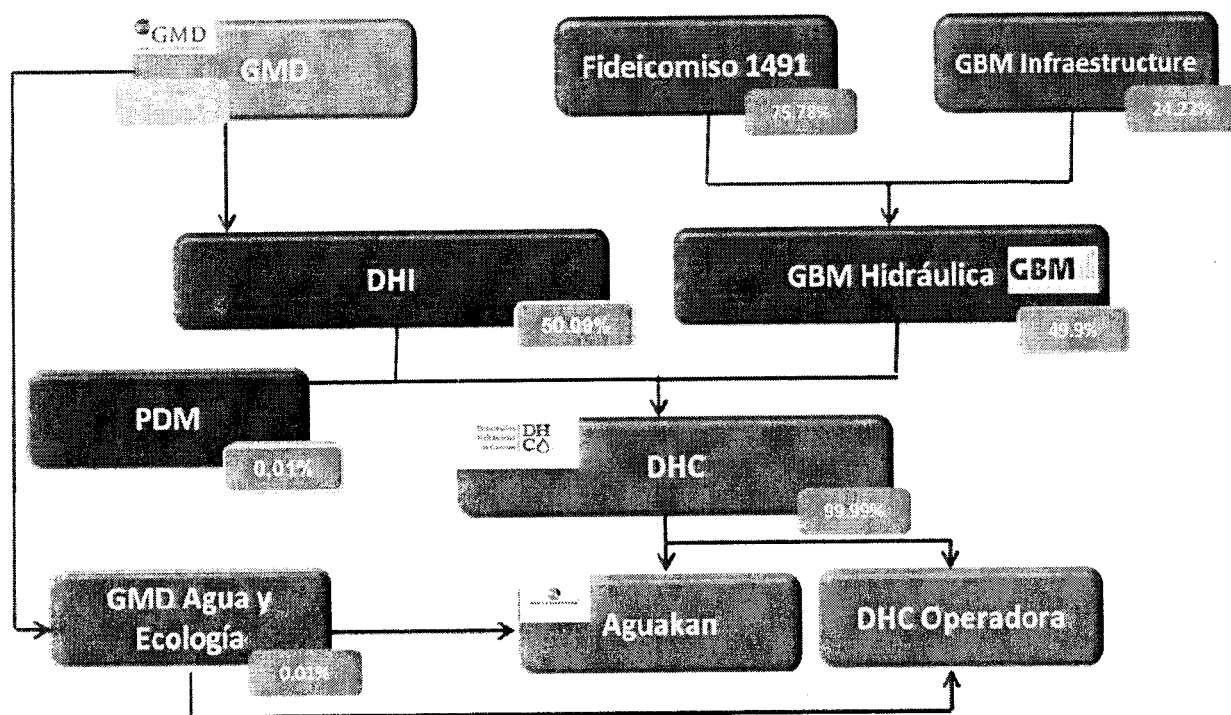
En los últimos años DHC se ha hecho acreedor a distintas certificaciones necesarias para la prestación del servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales, de entre los cuales se destacan la certificación ISO 9001 (operaciones del laboratorio de verificación de medidores), el Certificado de Industria Limpia emitido por la PROFEPA y el



reconocimiento emitido por la Asociación Interdisciplinaria de Salud Ocupacional e Higiene de México en relación a su continua mejora en los procesos de seguridad integral.

GMD suscribió las primeras acciones de DHC por lo que ha estado como socio operador durante toda la vida de la Concesión.

A la fecha del presente Prospecto, la estructura accionaria de DHC es la que se muestra a continuación:



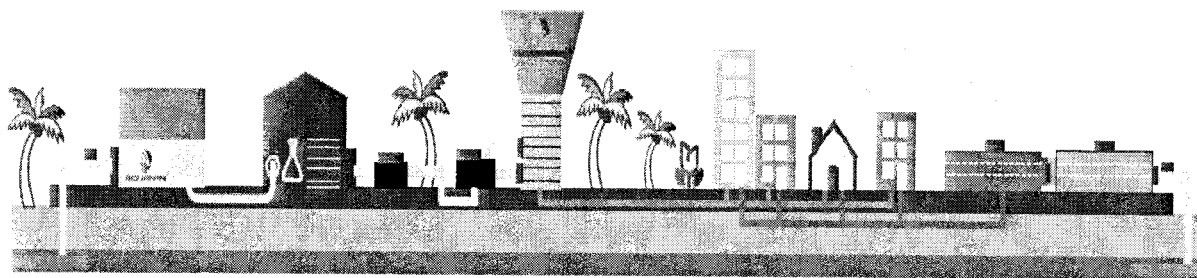
Actualmente el alcance de los servicios que están incluidos en la concesión contempla: administración y operación de la infraestructura, extensiones de la red, operación de la red de agua y drenaje, manejo de desechos, control de calidad, control de fugas y lectura de medidores.

	Benito Juárez e Isla Mujeres		Solidaridad
	Dic. 14	Sep. 15	Sep. 15
<b>Tipo de Contrato</b>	Concesión	Concesión	Concesión
<b>Firma del Contrato</b>	1993	2014	2014
<b>Duración del Contrato (años)</b>	30	38	38
<b>Terminación del Contrato</b>	2023	2053	2053
<b>Servicios</b>	Extracción, Purificación, Almacenaje, Distribución y	Extracción, Purificación, Almacenaje, Distribución y	Extracción, Purificación, Almacenaje, Distribución y

	Tratamiento.	Tratamiento.	Tratamiento.
<b>Población Atendida*</b>	779,315	801,924	206,058
<b>Empleados</b>	635	659	168
<b>Ventas (miles)</b>	1,140,813.00	1,014,124.53	316,622.39
<b>TOTAL</b>	<b>1,140,813.00</b>	<b>1,330,746.92</b>	

### Servicios de la Concesión

1. Extracción    2. Purificación    3. Almacenamiento    4. Distribución    5. Tratamiento



### Activos e Infraestructura de la Concesión

El principal activo que posee DHC consiste en la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, y saneamiento en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad en el Estado de Quintana Roo.

En el periodo comprendido de 1994 a 2014, DHC-Aguakán han invertido más de \$2,356.3 millones en infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de entre los cuales se destaca:

#### **Infraestructura operativa**

Actualmente se cuenta con los siguientes activos en la extracción, purificación, almacenamiento, distribución, tratamiento y servicios de la Concesión como sigue:

- 6 áreas de captación y 171 pozos, con una capacidad instalada de 2,937.0 LPS, produciendo únicamente 2,356.4 LPS.
- 47 estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento de agua potable.
- 6 Estaciones de desinfección (cloro-gas).
- 2,400 km de red de distribución de agua potable.
- 1,580 km de red de drenaje.
- 64 estaciones de bombeo de aguas residuales.
- 8 plantas de tratamiento de aguas residuales, con una capacidad instalada de 877 LPS, tratando 800 LPS.

El estado actual en el que se encuentran las instalaciones es bueno dado el mantenimiento preventivo que se da a todas las instalaciones concesionadas. En promedio la infraestructura que actualmente se opera tiene una antigüedad

de 15 años. La infraestructura se encuentra cubierta con un seguro con un límite máximo de responsabilidad por EUA\$10 millones.

Ningún activo de la emisora se ha otorgado como garantía para la obtención de algún crédito.

### **Infraestructura Agua Potable**

Para poder cubrir las necesidades de agua potable de los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, al 30 de septiembre de 2015, DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- 8 áreas de captación y 175 pozos de captación que sirven para extraer agua del subsuelo;
- 2,394 km de tuberías para distribuir el agua potable (equivalente a aproximadamente la distancia que existe entre Cancún y Nueva York en línea recta);
- Modernos sistemas de cloración que permiten garantizar la calidad del agua potable;
- 51 estaciones de bombeo y almacenamiento para llevar el agua potable a los clientes;
- Un laboratorio de agua potable con certificado ISO9001-2008, cuyo principal objetivo es controlar estrictamente que la calidad del agua que se distribuye cumpla al 100% los requerimientos de las normas oficiales mexicanas. Cada mes se realizan más de 5,000 análisis, y
- Un laboratorio de verificación de medidores certificados bajo la norma ISO 9001-2008, cuyo principal objetivo es verificar el buen funcionamiento de los medidores de agua potable atendiendo a su vez los reclamos de los clientes que tienen dudas del funcionamiento de los medidores.

En el municipio de Solidaridad, al 30 de septiembre de 2015, DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- 1 área de captación y 28 pozos de captación que sirven para extraer agua del subsuelo;
- 302 km de tuberías para distribuir el agua potable (equivalente a aproximadamente la distancia que existe entre Cancún y Nueva York en línea recta);
- Modernos sistemas de cloración que permiten garantizar la calidad del agua potable, y
- 11 estaciones de bombeo y almacenamiento para llevar el agua potable a los clientes.

### **Infraestructura de Aguas Residuales**

Para la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, al 30 de septiembre de 2014, DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- 1,546 km de tuberías para recolectar las aguas residuales;
- 61 estaciones de bombeo para enviar las aguas residuales a las plantas de tratamiento;
- 7 plantas principales de tratamiento de aguas residuales, y
- Un laboratorio de aguas residuales certificado bajo la norma ISO 9001-2008, cuyo propósito es verificar que la calidad de los procesos de tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua que se inyecta al subsuelo cumplan con la normatividad aplicable (cada mes se realizan más de 2,900 análisis).

De igual forma, en el municipio de Solidaridad, al 30 de septiembre de 2015, DHC cuenta con la infraestructura siguiente:

- 302 km de tuberías para recolectar las aguas residuales;
- 15 estaciones de bombeo para enviar las aguas residuales a las plantas de tratamiento, y
- 3 plantas principales de tratamiento de aguas residuales.

	<b>Benito Juárez e Isla Mujeres</b>		<b>Solidaridad</b>	<b>Total DHC</b>
	<b>Dic. 14</b>	<b>Sep. 15</b>	<b>Sep. 15</b>	<b>Sep. 15</b>
<b>Áreas de Captación</b>	8	8	1	9
<b>Pozos</b>	176	175	28	203
<b>Estaciones Bombeo Agua Potable</b>	51	51	11	62
<b>Km Red Conducción Agua Potable</b>	53	53	83	136
<b>Km Red Distribución Agua Potable</b>	2,375	2,394	302	2,696
<b>Km Red Drenaje</b>	1,529	1,546	302	1,848

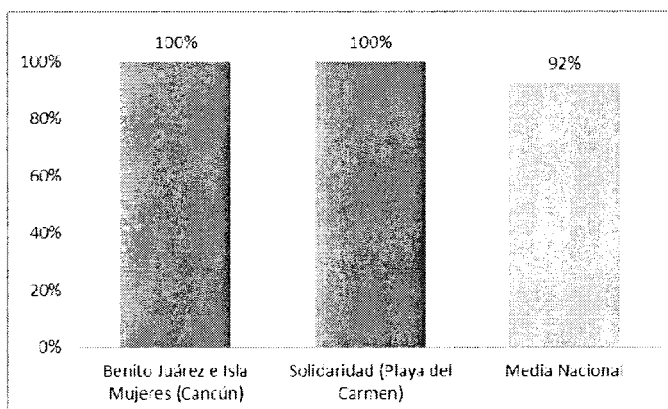
<b>Estaciones Bombeo Agua Residual</b>	61	61	15	76
<b>Plantas Tratamiento</b>	7	7	3	10

Fuente: DHC

DHC no es dueña de los activos relacionados con la Concesión. A pesar de lo anterior, la Compañía controla toda la cadena de valor del sistema, incluyendo la facturación y la cobranza, gracias a los derechos otorgados en el título de la Concesión para operar y desarrollar la infraestructura recibida.

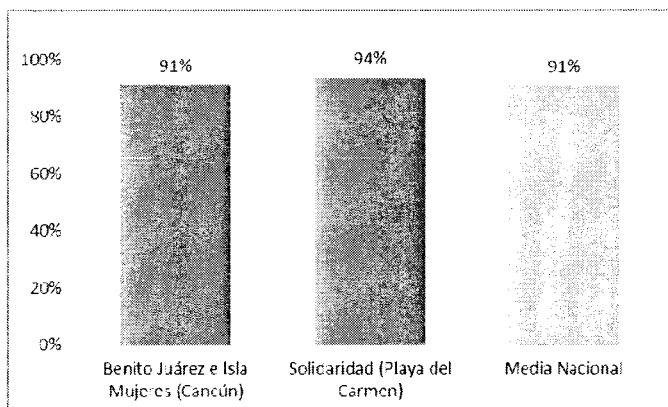
### **Niveles DHC Vs Media Nacional**

#### **Cobertura Agua Potable**



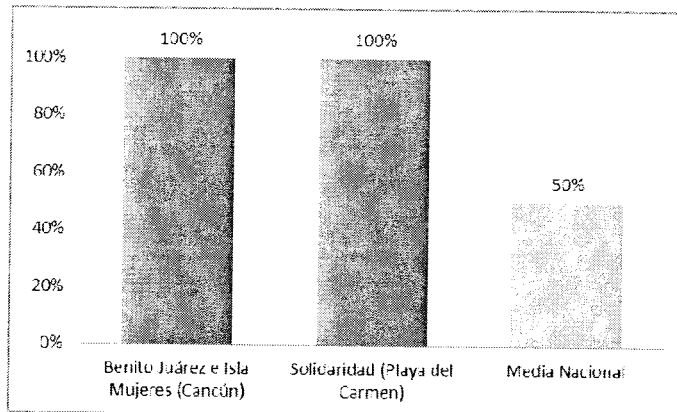
Fuente: DHC con información interna de la compañía para lo referente a los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad. Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Edición 2014 (Publicado en noviembre 2014 con información de 2013) para lo referente a media nacional.

#### **Cobertura Drenaje**



\* Fuente: DHC con información interna de la compañía para lo referente a los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad. Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Edición 2014 (Publicado en noviembre 2014 con información de 2013) para lo referente a media nacional.

#### **Cobertura Saneamiento**



Fuente: DHC con información interna de la compañía para lo referente a los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad. Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Edición 2014 (Publicado en noviembre 2014 con información de 2013) para lo referente a media nacional.

Los municipios atendidos por DHC muestran coberturas superiores a la media nacional.

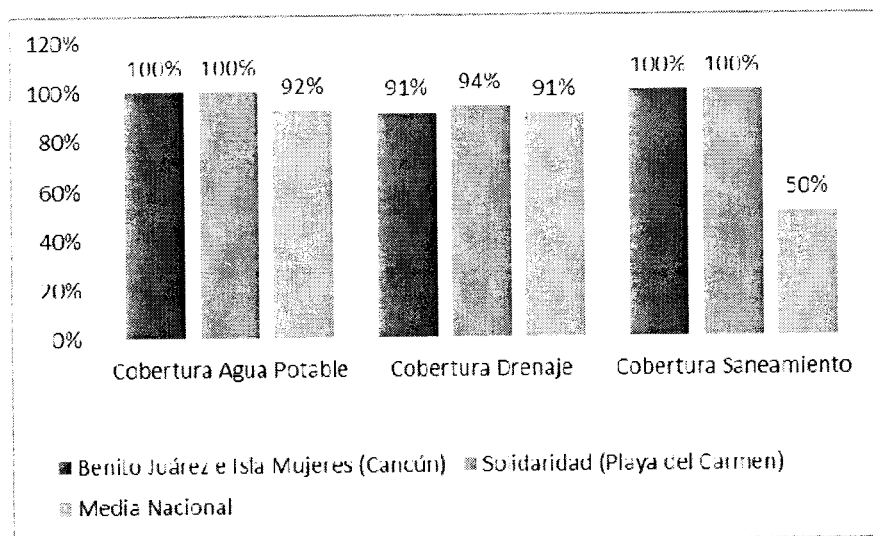
### 2.1 Cobertura de Servicios

DHC da servicio aproximadamente a 1'600,000 habitantes y 5'000,000<sup>1</sup> turistas al año. Al momento de recibir la concesión en el año 1993, los municipios atendidos por DHC cubrían a un 61% (Benito Juárez) y 30% (Isla Mujeres) en cuanto a acceso a la red de agua potable y acceso a drenaje, respectivamente.

	Benito Juárez e Isla Mujeres			Solidaridad
	1993	2014	Sep. 15	Sep. 15
Agua Potable	61%	100%	100%	100%
Drenaje	30%	91%	91%	94%

Desde el otorgamiento de la Concesión, DHC ha trabajado para incrementar la cobertura de servicios, alcanzando niveles del 100% de cobertura para agua potable tanto en Cancún como en Playa del Carmen, 91% y 94% para alcantarillado en Cancún y Playa del Carmen respectivamente y 100% en saneamiento en los tres municipios, comparado con la media nacional de 92%, 91% y 50% respectivamente.

<sup>1</sup> Barómetro Turístico Asociación de Hoteles de Cancún



\* Fuente: DHC con información interna de la compañía para lo referente a los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad. Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Edición 2014 (Publicado en noviembre 2014 con información de 2013) para lo referente a media nacional.

## 2.2 Población atendida

Habitantes en los municipios atendidos por DHC.

	2012	2013	2014	2015P
<b>Población Benito Juárez</b>	716,636	738,420	760,364	782,398
<b>Población Isla Mujeres</b>	17,764	18,365	18,951	19,526
<b>Población Solidaridad</b>				206,058
<b>Total</b>	734,400	756,785	779,315	1,007,982

años concesionados a DHC

\* Fuente: CONAPO

Crecimiento poblacional de los últimos años (2012 – 2015) en los municipios atendidos por DHC.



	2012	2013	2014	2015P
<b>Crecimiento Poblacional Benito Juárez</b>	3.1%	3.0%	3.0%	2.9%
<b>Crecimiento Poblacional Isla Mujeres</b>	3.6%	3.4%	3.2%	3.0%
<b>Crecimiento Poblacional Solidaridad</b>	5.3%	4.8%	4.3%	4.0%
<b>Total</b>		3.4%	3.2%	3.1%

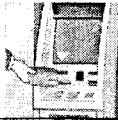
años concesionados a DHC

\* Fuente: CONAPO

## 2.3 Canales comerciales

DHC ha establecido una serie de estrategias comerciales para asegurar la cercanía con sus clientes y lograr eficiencias comerciales cercanas al 100%. Entre éstas, se han implementado 7 diferentes canales de pago para que los clientes tengan acceso rápido y seguro a realizar su pago.

	<b>Centros de atención</b>
	<b>Módulos</b>



#### Cajeros Automáticos



#### Oxxo/Extra (Tiendas de Conveniencia)



#### Bancos



#### Portal Aguakán



#### Supermercados

\* Fuente: Gerencia Comercial DHC, fuente interna

### 2.4 Inversiones realizadas por DHC-Aguakán 1994-2014

	1994-2014	Proporción
Inversiones Agua Potable	894	38%
Inversiones Alcantarillado (Drenaje)	1,020	43%
Inversiones Saneamiento	443	19%
<b>Total</b>	<b>2,356</b>	<b>100%</b>

\* Cifras en millones de Pesos.

### 2.5 Margen de flujo operativo de efectivo

	2012	2013	2014	Sep. 14	Sep. 15
Flujo operativo de efectivo <sup>2</sup>	134,103	108,533	234,296	185,725	271,126
Ingresos netos por servicios <sup>3</sup>	834,648	853,640	981,612	731,581	1,183,243
<b>Margen de flujo operativo de efectivo</b>	<b>16.1%</b>	<b>12.7%</b>	<b>23.9%</b>	<b>25.4%</b>	<b>22.9%</b>

\* Cifras en miles de pesos

Acumulado al 30 de septiembre de 2015, DHC generó un flujo operativo de efectivo<sup>2</sup> de \$1,183 millones, el cual ya considera las inversiones realizadas en la Concesión, dando como resultado un margen de flujo operativo de efectivo de 22.9%, comparado con una cifra al 30 de septiembre de 2014 de \$732 millones y un margen de flujo operativo de efectivo de 25.4%. La disminución en el margen mencionado se debió principalmente al incremento en las inversiones en la Concesión en el municipio de Solidaridad.

En el periodo 1994-2014, DHC-Aguakán ha invertido más de \$2,350 millones en infraestructura para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Como empresa comprometida con el medioambiente, destinó el 62% de sus inversiones a obras de alcantarillado y saneamiento. Las inversiones en agua potable representaron el 38% del total de los montos invertidos, los cuales se destinaron a reforzar los medios para controlar la calidad del agua e incrementar la tasa de cobertura. A pesar de dichas inversiones, la Compañía genera márgenes de flujo operativo de efectivo atractivos.

En términos de la Concesión, la Compañía tiene la obligación de asignar el 11.4% de sus ingresos a inversiones en infraestructura hidráulica buscando por lo menos mantener la eficiencia física de la red. Durante 2014 y 2015 DHC ha buscado incrementar la eficiencia física de la red en el centro de la ciudad de Cancún mediante inversiones

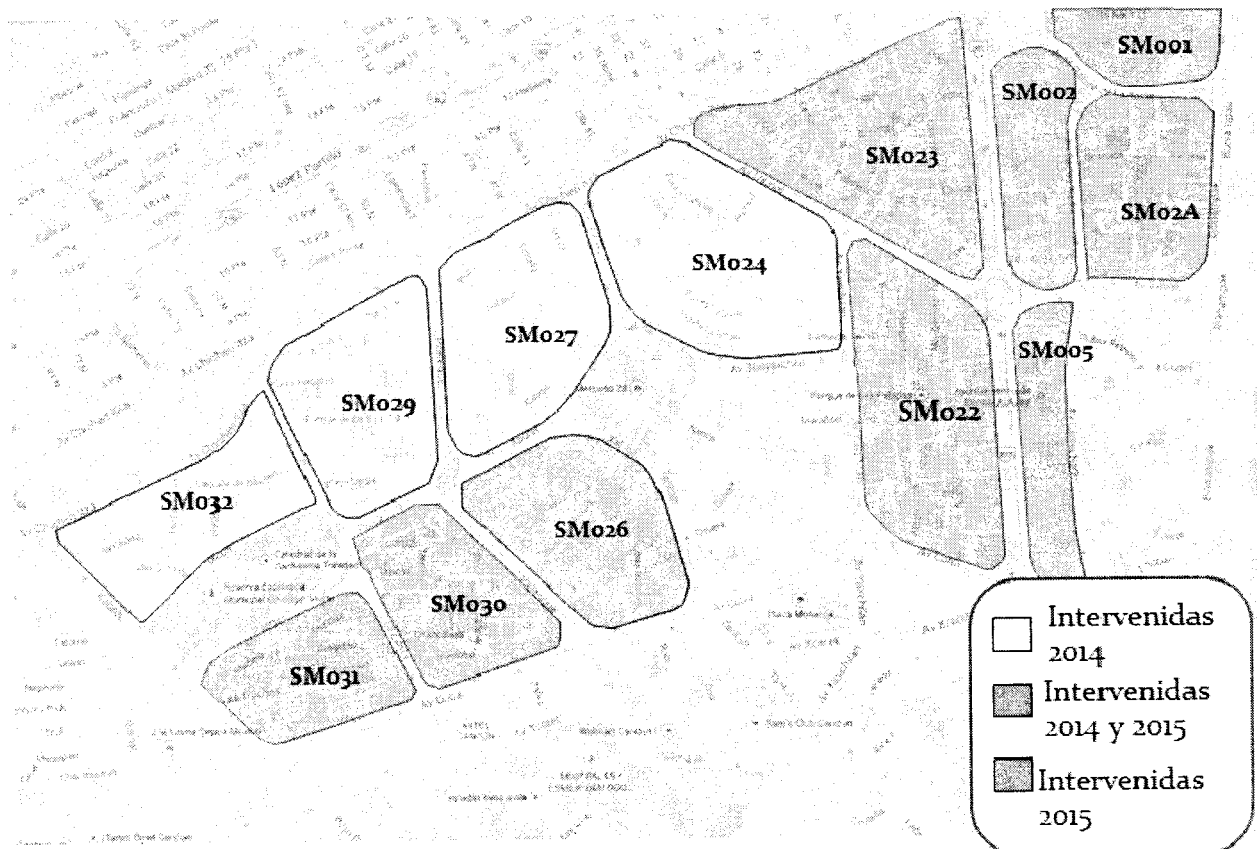
<sup>2</sup>Flujo neto de efectivo de las actividades de operación bajo IFRS, el cual incluye el efecto de Inversiones en concesión.

<sup>3</sup>Ingresos Totales menos Ingresos construcción por ampliación de la red.

adicionales a las que obliga el título de concesión, en particular en las Súper Manzanas con menor eficiencia física, y cuyo impacto ha sido una reducción significativa en costos eléctricos, y de reparaciones de fugas.

Al elevar la eficiencia física ( $m^3$  ingresados al sistema entre los  $m^3$  facturados) se reducen costos debido a que (i) se requiere menos energía eléctrica para bombear el agua a través de la red de tal manera que DHC pueda brindar el servicio a sus clientes, y (ii) al contar con infraestructura nueva, se reduce el número de fugas.

El impacto de las inversiones adicionales realizadas por DHC durante 2014 y los tres primeros trimestres del 2015 ha llevado la eficiencia física de esas Súper Manzanas de 32% a 71% y de 16% a 66% respectivamente.



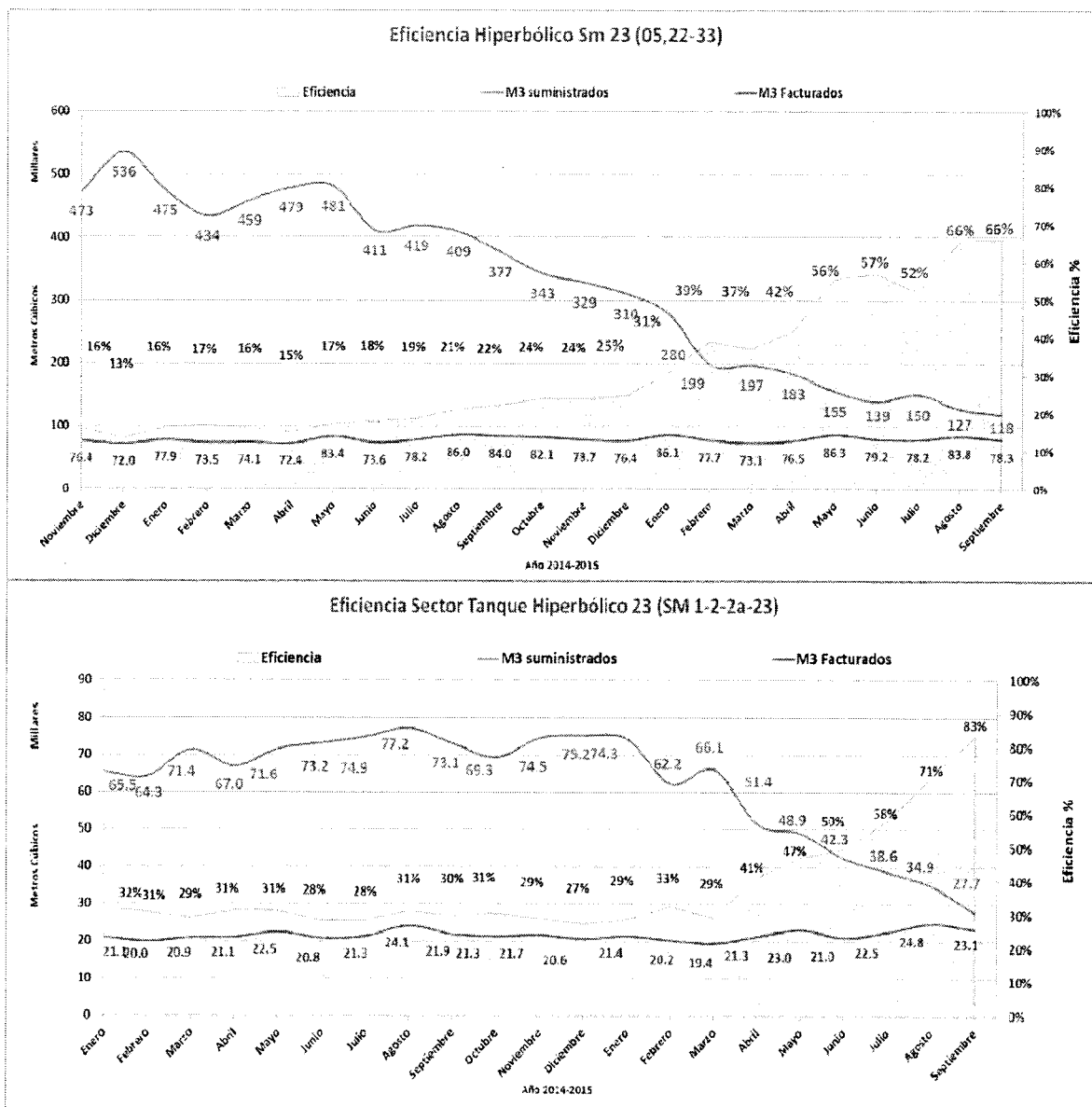
#### **2014**

La zona con menor eficiencia física en la ciudad de Cancún es la zona centro en el Hiperbólico 23 (05, 22-33), desde que se iniciaron las inversiones, la eficiencia física en dicho Hiperbólico paso de 17% a 66% en Agosto 2015.

#### **2015**

Se continuó atacando la zona centro, en el mismo Hiperbólico y esta vez se agregó el Hiperbólico 23 (1-2-2A-23), desde que se iniciaron las inversiones, la eficiencia física de dicho Hiperbólico paso de 28% a 72%





\* Fuente: Gerencia de Obras DHC con información interna de la compañía

Asimismo, durante 2013 se realizó una inversión de \$20.4 millones con el objetivo de construir, en este mismo municipio, la segunda etapa de “Planta Norte”, que consiste en la construcción del pre-tratamiento aumentando la capacidad en 400 LPS, equipamiento de bombeo y la construcción de emisor a presión con la instalación de 2.5 km de tubería para conducir las aguas residuales.

Por otro lado, el municipio de Isla Mujeres también se vio beneficiado por obras adicionales. Primeramente la modernización y ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales “Isla Mujeres”, la cual incluye la sustitución de equipo y la perforación de un pozo de infiltración con una inversión de \$2.3 millones al 30 de septiembre de 2015.

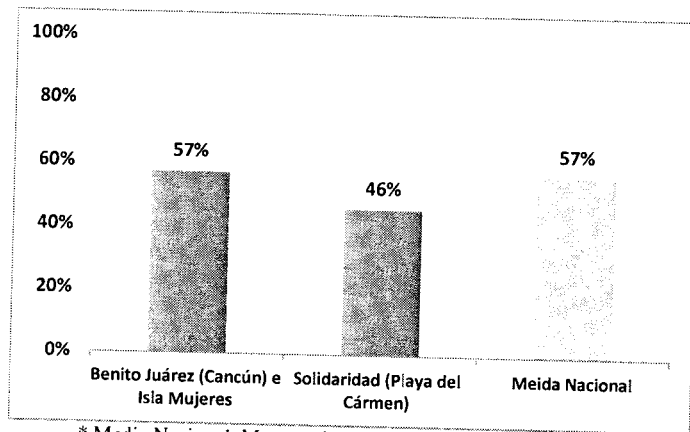
Desde 2000, DHC ha operado una línea submarina de Punta Sam a Isla Mujeres de 7 km de longitud para suministrar agua potable a los habitantes de la Isla.

Para el municipio de Solidaridad, las inversiones adicionales a las que obliga el título de concesión (11.40% de los ingresos) han sido destinadas a la transición del sistema de una operación municipal a una operación privada a

cargo de DHC, lo que implica la implementación de sistemas operativos y comerciales, evaluación del estado de la red, macro y micro medición, censo de clientes, entre otros.

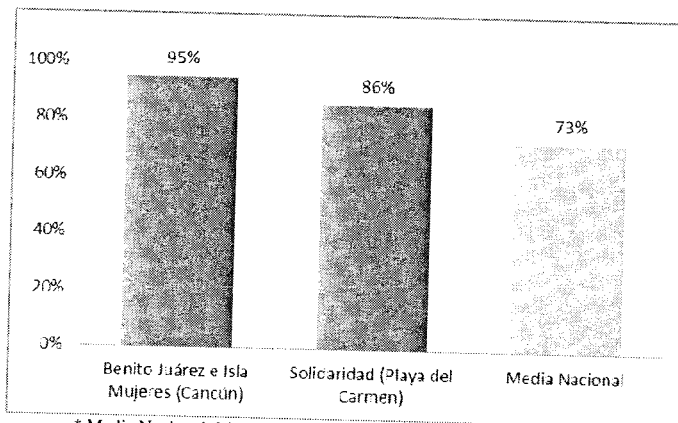
## 2.6 Niveles de eficiencia contra la media nacional

### Eficiencia Física<sup>4</sup>



\* Media Nacional: Muestra de 34 ciudades en México

### Eficiencia Comercial<sup>5</sup>

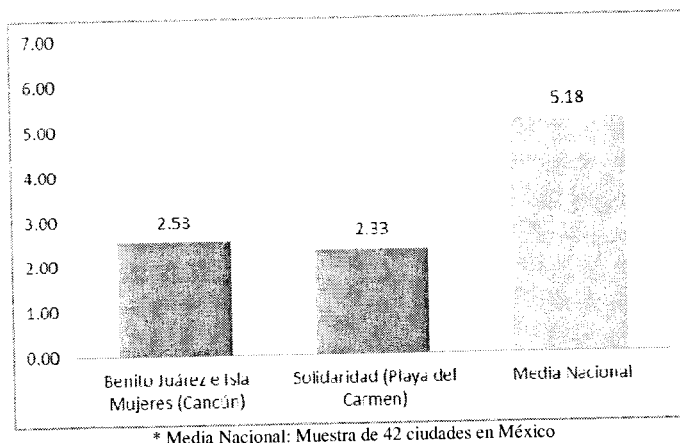


\* Media Nacional: Muestra de 34 ciudades en México

### Empleados por cada 1,000 tomas

<sup>4</sup> Diferencia entre volumen extraído y volumen facturado

<sup>5</sup> Diferencia entre volumen facturado y volumen cobrado



## 2.7 Programas de Mejora (2013-2014)

### a) *Instalación y renovación de medidores*

Mediante su programa de renovación de medidores, DHC ha invertido más de \$2,463 millones a septiembre de 2015. Asimismo. De igual forma, para el mismo programa la Compañía ha invertido más de \$4,794 millones y \$5,603 millones para los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente. Con el objetivo de disminuir el robo, los medidores renovados son de policarbonato con carátula de cristal y cuadro de PVC. DHC ha logrado ampliar la cobertura de micro-medicación alcanzando un 96% de cobertura lo cual asegura a los clientes la justa facturación del servicio.

### b) *Implementación de una red de cajeros automáticos*

Para agilizar el pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como proporcionar mayores facilidades a los clientes que no alcanzan a realizar su pago en horas de oficina, DHC ha instalado una red de cajeros automáticos ubicados en puntos estratégicos de Cancún. Asimismo los clientes pueden, además de realizar sus pagos regulares, pagar mediante convenios de pago los adeudos que tengan retrasados, agregando así un nuevo canal para estar en contacto con los clientes.

### c) *Nueva factura periódica*

En 2013, DHC emitió una nueva factura periódica orientada a los siguientes objetivos:

- (i) facilitar el pago en los cajeros automáticos con el uso de un solo código de barras;
- (ii) simplificar el pago de los clientes con convenio de pago, uniendo las fechas de vencimiento de sus cuotas con la fecha de vencimiento de su factura mensual; y
- (iii) permitir a los clientes realizar, en un solo trámite, los pagos de su convenio y de su factura mensual en cualquiera de las sucursales o en los más de 300 establecimientos asociados.

## 2.8 Responsabilidad ambiental

### a) *Calidad del agua*

DHC realiza cada mes más de 5,300 análisis fisicoquímicos y microbiológicos de muestras de agua tomadas en distintas partes de los municipios -zonas de captación, estaciones de bombeo y tomas domiciliarias- para monitorear la calidad del agua y asegurar el cumplimiento de las normas que establece la Secretaría de Salud.

### b) *Refrendo del Certificado Ambiental*

DHC ha participado voluntariamente en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección Ambiental desde el año 2007 y cuenta con tres refrendos del Certificado de Calidad Ambiental.

El otorgamiento del certificado de Calidad Ambiental por la PROFEPA a DHC significa e implica el cumplimiento por parte de la Compañía con los lineamientos establecidos por la SEMARNAT y la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del estado de Quintana Roo.

#### c) Plan de manejo de residuos

DHC implementó un plan de manejo de residuos peligrosos a través del cual se redujo el número de casetas para almacenamiento temporal. Gracias a la separación correcta de residuos “peligrosos” y “no peligrosos” y a la correcta disposición de éstos, durante el periodo 2012-2014 se logró reducir la generación de residuos peligrosos en un 20%. De esta manera, DHC obtuvo la autorización del plan de manejo de residuos urbanos y de manejo especial por parte de la Secretaría de Ecología y Medioambiente.

#### d) Participación de liderazgo ambiental

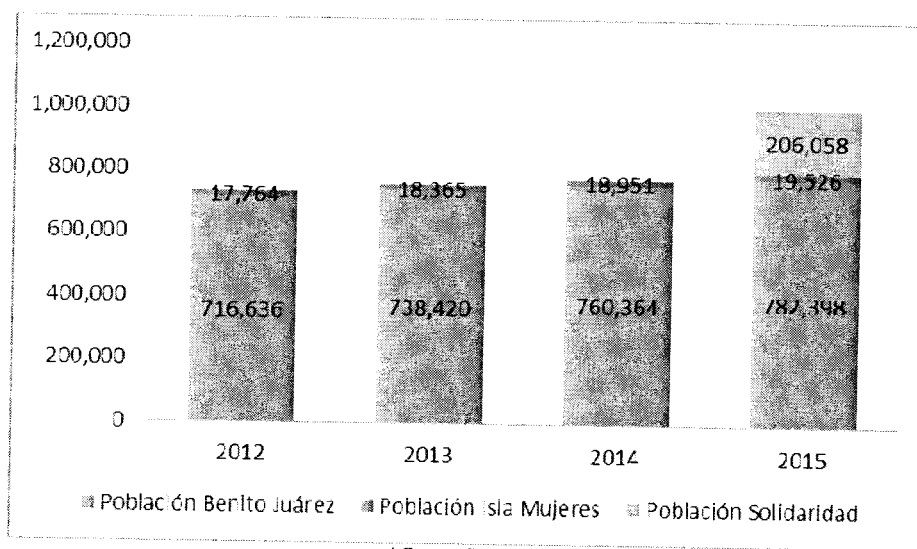
En 2013 y 2014, DHC participó en el programa “Liderazgo Ambiental para la Competitividad”, promovido por la SEMARNAT y PROFEPA, recibiendo un reconocimiento por implementar un proyecto de eco-eficiencia para optimizar el mantenimiento de pozos de visita generando beneficios.

### 2.9 Consejo de Administración

DHC cuenta con un Consejo de Administración, órgano facultado y encargado de la administración de la Compañía, actualmente integrado por 4 consejeros propietarios y 4 consejeros suplentes. Para mayor referencia, véase la sección “V. ADMINISTRACIÓN- Administradores y Accionistas” de este Prospecto.

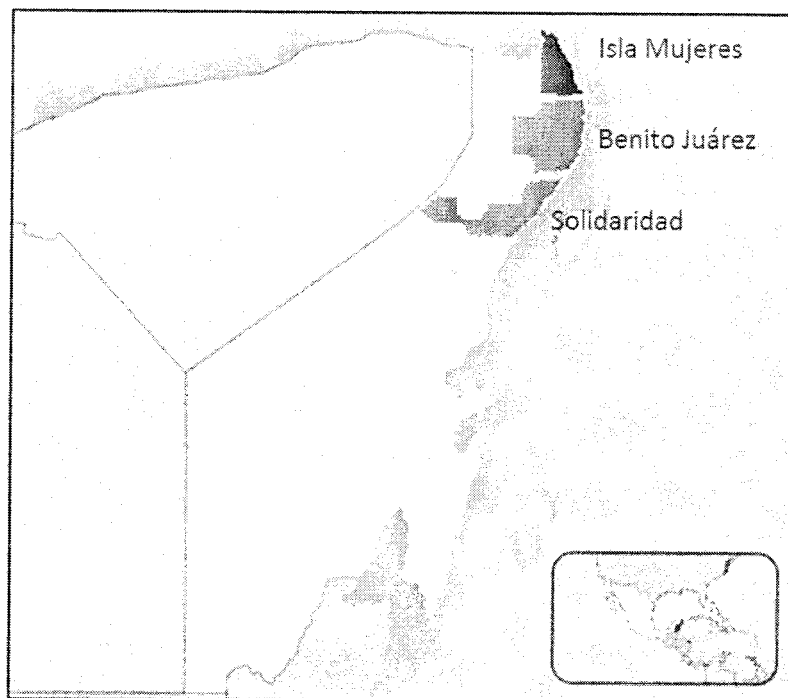
### 2.10 Área de influencia

DHC tiene operaciones en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres y a partir del 18 de diciembre de 2014 en el municipio de Solidaridad en el estado de Quintana Roo. La población objetivo, así como sus crecimientos de 2012 al tercer trimestre de 2015, se reflejan en la siguiente tabla:



\* Fuente: CONAPO

La Compañía da servicio a los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad



## 2.11 Principales Clientes

Los clientes se clasifican de acuerdo a su actividad económica como sigue: Clientes Domésticos, Comerciales, Hoteles, Industriales y Servicios Generales. A continuación presentamos la cantidad de clientes con que cuenta DHC al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, comparados con los clientes al 30 de septiembre 2015:

	Benito Juárez e Isla Mujeres				Solidaridad	Total DHC
	2012	2013	2014	Sep. 15	Sep. 15	Sep. 15
<b>Domésticos</b>	206,468	219,580	229,876	238,752	66,392	305,144
<b>Comerciales</b>	14,925	16,250	16,877	17,225	5,488	22,713
<b>Hoteles</b>	277	308	329	333	168	501
<b>Industriales</b>	287	312	307	299	4	303
<b>Servicios Generales</b>	929	976	1,045	1,070	166	1,236
<b>Total</b>	<b>222,886</b>	<b>237,426</b>	<b>248,434</b>	<b>257,679</b>	<b>72,218</b>	<b>329,897</b>

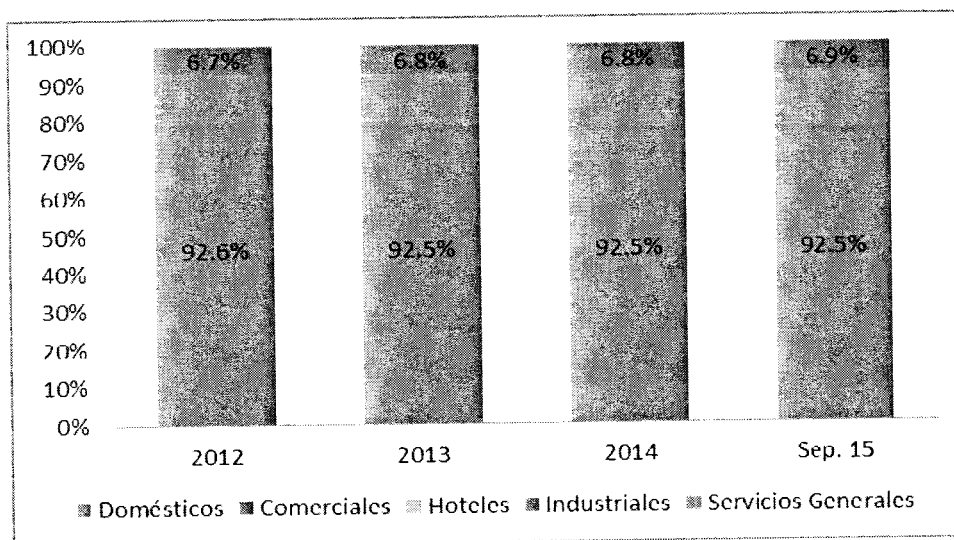
	Benito Juárez e Isla Mujeres				Solidaridad	Total DHC
	2012	2013	2014	Sep. 15	Sep. 15	Sep. 15
<b>Domésticos</b>	92.63%	92.48%	92.53%	92.65%	91.93%	92.50%
<b>Comerciales</b>	6.70%	6.84%	6.79%	6.68%	7.60%	6.88%
<b>Hoteles</b>	0.12%	0.13%	0.13%	0.13%	0.23%	0.15%
<b>Industriales</b>	0.13%	0.13%	0.12%	0.12%	0.01%	0.09%
<b>Servicios Generales</b>	0.42%	0.42%	0.43%	0.42%	0.23%	0.38%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

En términos del número de contratos, los clientes por servicio doméstico representan el 92.5%, mientras que en términos del ingreso total representan el 39.0%.

La diversificación histórica de clientes por número de contratos e ingresos por tipo de cliente, así como por fuente de ingresos, se ha comportado de la siguiente forma:

Incremento U12M en el número de clientes de 31.91% y de 63.2% en los ingresos

## Diversificación de clientes

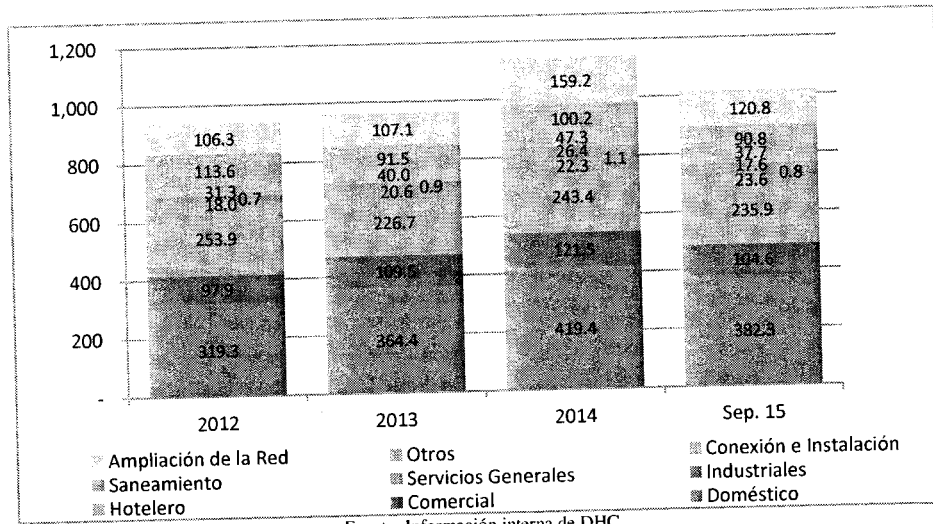


## Diversificación de ingresos totales por tipo de cliente

	Benito Juárez e Isla Mujeres				Solidaridad	Total DHC
	2012	2013	2014	Sep. 15	Sep. 15	Sep. 15
Doméstico	319.3	364.4	419.4	382.3	137.2	519.5
Comercial	97.9	109.5	121.5	104.6	44.0	148.6
Hotelero	253.9	226.7	243.4	235.9	41.6	277.5
Industriales	0.7	0.9	1.1	0.8	0.0	0.8
Servicios Generales	18.0	20.6	22.3	17.6	4.1	21.7
Saneamiento	0.0	0.0	26.4	23.6	6.5	30.1
Conexión e Instalación	31.3	40.0	47.3	37.7	3.9	41.6
Otros	113.6	91.5	100.2	90.8	52.6	143.4
Ampliación de la Red	106.3	107.1	159.2	120.8	26.7	147.5
<b>Total</b>	<b>941.0</b>	<b>960.7</b>	<b>1,140.8</b>	<b>1,014.1</b>	<b>316.6</b>	<b>1,330.7</b>

	Benito Juárez e Isla Mujeres				Solidaridad	Total DHC
	2012	2013	2014	Sep. 15	Sep. 15	Sep. 15
Doméstico	33.9%	37.9%	36.8%	37.7%	43.3%	39.0%
Comercial	10.4%	11.4%	10.7%	10.3%	13.9%	11.2%
Hotelero	27.0%	23.6%	21.3%	23.3%	13.2%	20.9%
Industriales	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%
Servicios Generales	1.9%	2.1%	2.0%	1.7%	1.3%	1.6%
Saneamiento	0.0%	0.0%	2.3%	2.3%	2.1%	2.3%
Conexión e Instalación	3.3%	4.2%	4.2%	3.7%	1.2%	3.1%
Otros	12.1%	9.6%	8.6%	9.0%	16.6%	10.7%
Ampliación de la Red	11.3%	11.1%	14.0%	11.9%	8.4%	11.1%
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

## Ingresos Totales de Benito Juárez e Isla Mujeres



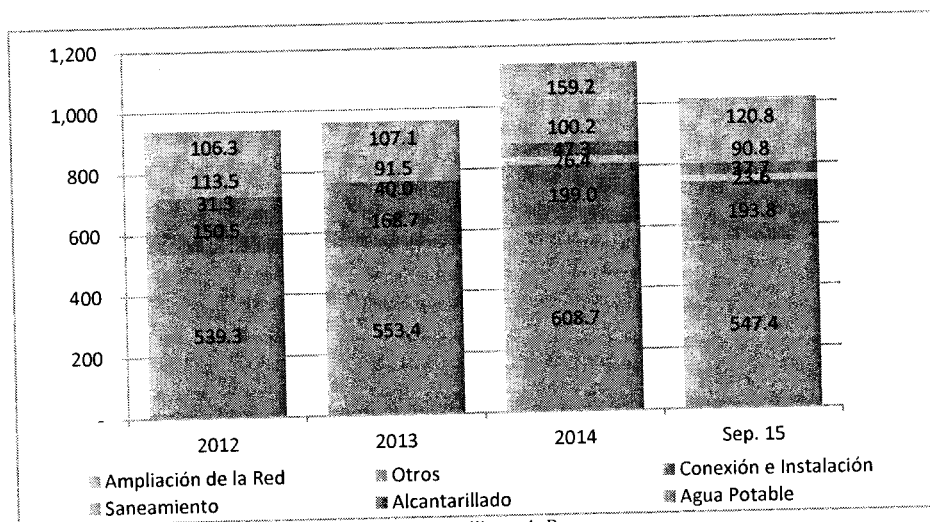
Fuente: Información interna de DHC

### Desglose de fuente de ingresos netos por servicios

	Benito Juárez e Isla Mujeres				Solidaridad	Total DHC
	2012	2013	2014	Sep. 15	Sep. 15	Sep. 15
Agua Potable	539.3	553.4	608.7	547.4	178.5	725.9
Alcantarillado	150.5	168.7	199.0	193.8	48.4	242.2
Saneamiento	-	-	26.4	23.6	6.5	30.1
Conexión e Instalación	31.3	40.0	47.3	37.7	3.9	41.6
Otros	113.5	91.5	100.2	90.8	52.6	143.4
Ampliación de la Red (LPS)	106.3	107.1	159.2	120.8	26.7	147.5
<b>Total</b>	<b>941.0</b>	<b>960.7</b>	<b>1,140.8</b>	<b>1,014.1</b>	<b>316.6</b>	<b>1,330.8</b>

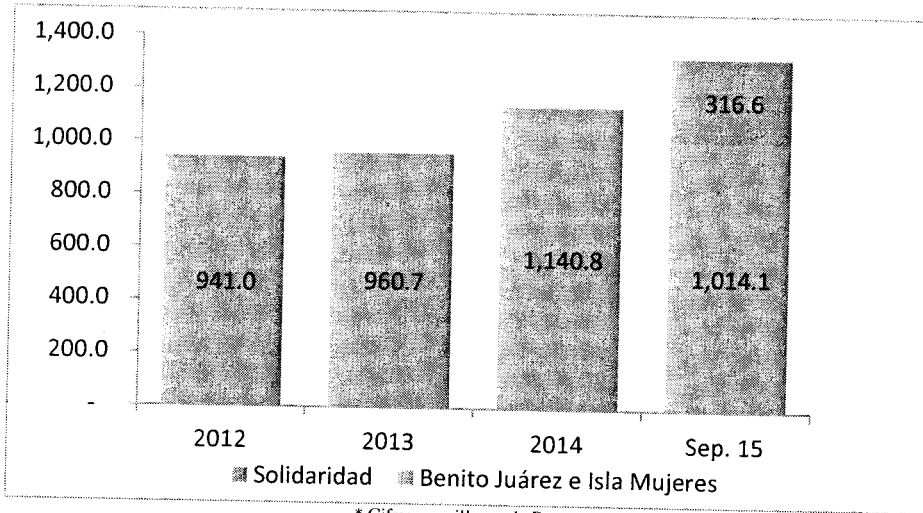
\* Cifras en millones de Pesos.

### Ingresos Netos por Servicios de Benito Juárez e Isla Mujeres



\* Cifras en millones de Pesos.  
\*Fuente: Información interna DHC.

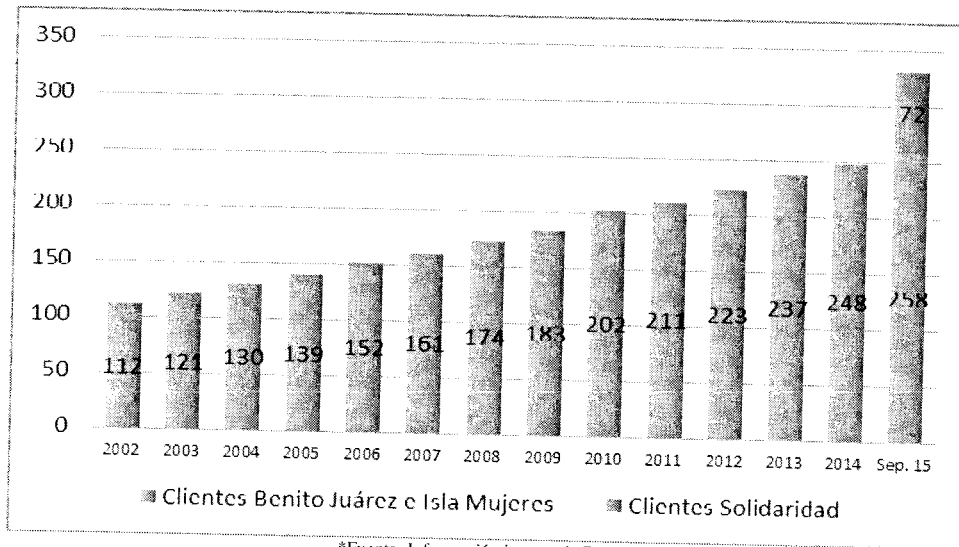
### Ingresos totales por sistema



\* Cifras en millones de Pesos.  
\*Fuente: Información interna DHC.

Durante los últimos 12 años, el crecimiento de clientes se ha comportado de la siguiente manera:

#### Evolución del número de clientes de DHC (en miles de clientes)



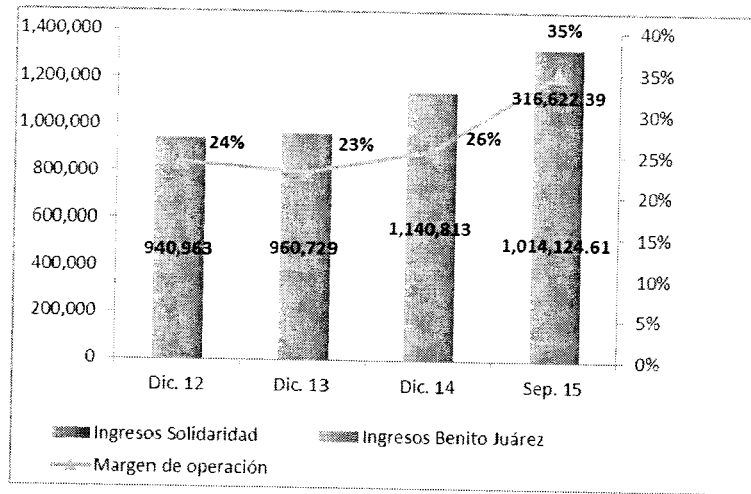
\*Fuente: Información interna de DHC

### 2.12 Ingresos

Los ingresos totales de DHC se han comportado de la siguiente manera:

	2012	2013	2014	Sep. 14	Sep. 15
<b>Ingresos</b>	940,963	960,729	1,140,813	819,107	1,330,747
<b>Total</b>	<b>940,963</b>	<b>960,729</b>	<b>1,140,813</b>	<b>819,107</b>	<b>1,330,747</b>





Los ingresos totales de la Compañía al 30 de septiembre de 2015 presentaron un incremento de \$511.6 millones con respecto a la cifra al 30 de septiembre del año anterior, equivalente a 62.5% de dicha cifra. Para efectos de comparabilidad, los ingresos totales acumulados al 3T15 se vieron afectados por: i) la ampliación de la Concesión para incluir el municipio de Solidaridad, y ii) la modificación de la tarifa de alcantarillado a 35% desde 31.5% en julio del 2014. Dejando de lado estos elementos, los ingresos aumentaron en aproximadamente \$162 millones. El incremento presentado es resultado de incrementos regulares en las tarifas con base a factores del INPC y de la variación en los costos de energía eléctrica, así como aumentos regulares en el número de clientes, debido al crecimiento poblacional y del aumento en la cobertura.

### 2.13 Costos

Los costos y gastos asociados al suministro de agua potable, alcantarillado y otros (incluyendo depreciación y amortización) son los siguientes:

	2012	2013	2014	Sep. 14	Sep. 15
<b>Costos Operación</b>	467,135	480,257	546,950	384,718	602,629
<b>Gastos Administración</b>	251,001	263,506	304,372	220,998	263,462
<b>Total</b>	<b>718,136</b>	<b>743,763</b>	<b>851,322</b>	<b>605,716</b>	<b>866,091</b>

Los costos totales de la Compañía al 30 de septiembre de 2015 presentaron un incremento de \$260.4 millones con respecto a la cifra al 30 de septiembre del año anterior, equivalente a 43.0% de dicha cifra. Para efectos de comparabilidad, los costos totales acumulados al 3T15 se vieron afectados por: i) la ampliación de la Concesión para incluir el municipio de Solidaridad, y ii) la eficiencia en costos, debido a las sinergias generadas. Dejando de lado estos elementos, los costos totales se incrementaron en aproximadamente \$15 millones debido, principalmente, a incrementos en el número de empleados y mayores costos de mantenimiento.

### 2.14 Tarifas

Las tarifas de DHC son reguladas por la CAPA y son publicadas con periodicidad mensual. A partir de Enero de 2014 se autorizó una tarifa por saneamiento que se cobra a los clientes como porcentaje (5%) de su consumo total de agua potable. Estas tarifas son aprobadas por el congreso del estado.

Asimismo, se autorizó modificar la mecánica de cálculo de alcantarillado pasando de ser el 28% de los ingresos de agua potable en Enero de 2014 al 35% en Enero de 2015. Este aumento se irá dando de manera escalonada.

Adicionalmente, como consecuencia del incremento en la desalación de hoteles, la CAPA autorizó el cobro de descargas en exceso, definido como la diferencia entre el volumen total de agua potable facturado y el volumen que sale y es arrojado al drenaje. Este cobro tiene una tarifa regulada por m<sup>3</sup>, que es publicada por la CAPA.

## 2.15 Plantas de tratamiento

Al día de hoy DHC cuenta con 10 plantas de tratamiento de aguas residuales con una eficiencia del 100%, tratando la totalidad del agua descargada a la red de alcantarillado. Las plantas Corales y Playa Blanca dejaron de funcionar durante 2014.

				Benito Juárez e Isla Mujeres
	2012	2013	2014	Sep. 15
<b>Norte</b>	11,693,149	10,465,209	9,520,073	6,529,260
<b>Caribe 2000</b>	5,925,314	6,072,365	5,670,082	4,101,080
<b>Isla Mujeres</b>	880,415	955,636	777,920	598,335
<b>Villa Morelos</b>	202,414	141,264	112,873	98,333
<b>Norponiente</b>	6,709,890	7,193,378	8,524,916	4,853,064
<b>Isla Azul</b>	152,683	173,292	133,770	89,417
<b>Villa Morelos II</b>	100,703	96,792	91,275	87,295
<b>Total</b>	<b>25,664,569</b>	<b>25,097,936</b>	<b>24,830,909</b>	<b>16,356,784</b>

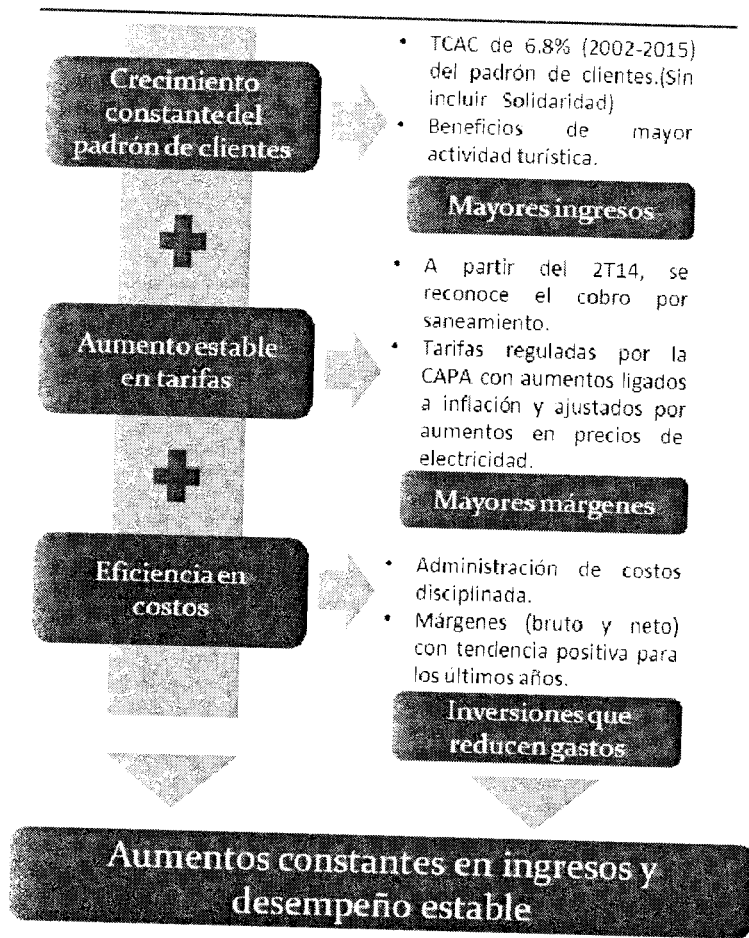
	Solidaridad			Sep. 15
	2012	2013	2014	
<b>Saas Tun Ja</b>				4,395,750
<b>Gonzalo Guerrero</b>				728,265
<b>Pto. Aventuras</b>				403,089
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,527,104</b>

\*Cifras en m<sup>3</sup> tratados

## 2.16 Personal de la Compañía

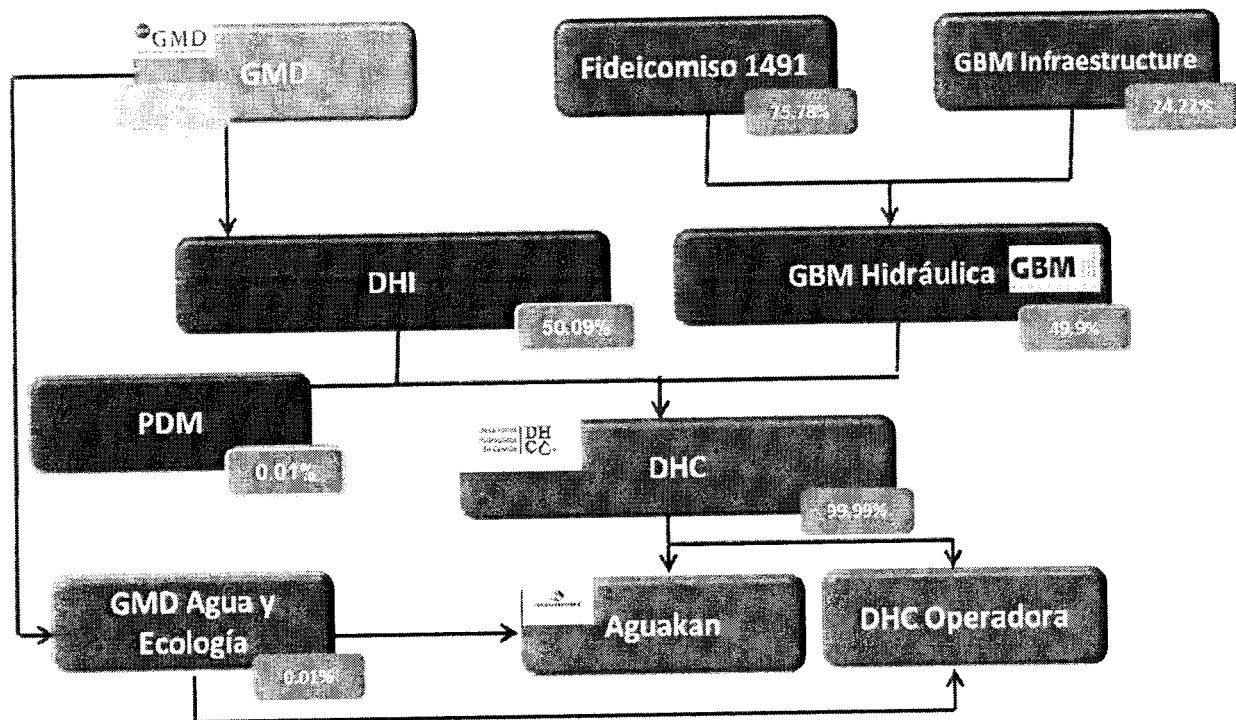
DHC no tiene empleados. Para tal efecto tiene firmado un contrato con sus subsidiarias Aguakán, quien proporciona los servicios de personal para el sistema en Benito Juárez e Isla Mujeres, y DHC Operadora, quien proporciona los servicios de personal para el sistema en Solidaridad. Al 30 de septiembre de 2015, la plantilla de Aguakán y DHC Operadora se conforma por un total de 827 empleados.

## 2.17 Crecimiento orgánico sostenido



## 2.18 Estructura Corporativa

La estructura accionaria de DHC está compuesta de la siguiente manera:



## GMD

Grupo Mexicano de Desarrollo es una empresa mexicana que se dedica al desarrollo de proyectos de infraestructura y de destinos turísticos de categoría Premium, bajo prácticas institucionales de responsabilidad corporativa.

GMD integra, con alta eficiencia y rentabilidad, las diversas etapas del desarrollo de la infraestructura estratégica para el progreso sustentable del país.

Con una experiencia de casi 70 años, participa en las siguientes actividades:

- Edifica, administra y opera terminales portuarias, marítimas y tierra adentro.
- Tiene concesiones integrales de infraestructura hidráulica para el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales.
- Desarrolla infraestructura vial y de transporte terrestre y opera carreteras concesionadas.
- Cuenta con plantas industriales para producir estructura metálica y tubería hidráulica de concreto.
- Desarrolla destinos turísticos de alto nivel

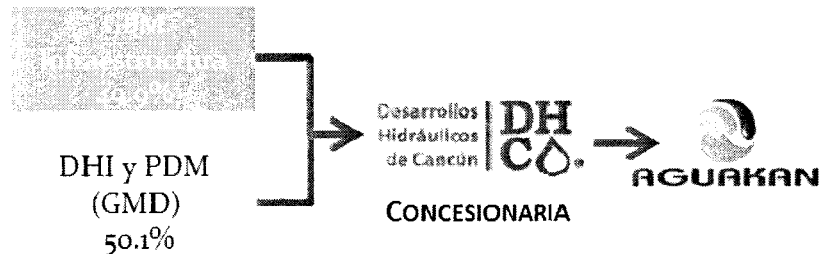
DHI, empresa subsidiaria al 100% de GMD posee el 50.09% de las acciones representativas del capital social de DHC mientras que PDM, el 0.01%.

## GBM Hidráulica

GBM Hidráulica es una sociedad promovida del fondo denominado "GBM Infraestructura I" que fue creado para capitalizar la experiencia y el conocimiento de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., en proyectos exitosos de capital privado en infraestructura. El fondo "GBM Infraestructura I" administra recursos por \$4,954 millones. En términos de los documentos de la emisión de los de los certificados bursátiles de los denominados certificados de capital de desarrollo, con clave de pizarra "GBMICK 12", que se colocaron mediante oferta pública a través de la BMV entre diversos inversionistas, incluyendo en particular sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y otros inversionistas institucionales, Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. participa en las inversiones del fondo "GBM Infraestructura I" como Coinversionista que aporta a cada inversión que realice el fondo aproximadamente el 25% del monto total de los recursos necesarios para cada inversión. El coinversionista del fondo "GBM Infraestructura I"

se denomina “GBM Infrastructure, LP.” El fondo tiene por objeto generar valor identificando y realizando inversiones de infraestructura en México.

GBM Hidráulica es titular del 49.9% de las acciones de DHC.



## 2.19 Descripción de los Principales Activos

El principal Activo Intangible que posee DHC consiste en la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, y saneamiento en los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad en el estado de Quintana Roo.

En octubre de 1993 DHC recibió del gobierno de Quintana Roo y de sus municipios Benito Juez e Isla Mujeres, una concesión integral para prestar el servicio público de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en las zonas territoriales de los municipios mencionados. El 18 de diciembre de 2014, DHC obtuvo la ampliación por 30 años adicionales al plazo original de la concesión integral que en ese momento operaba en los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo. Con esta extensión, la Concesión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053. Adicionalmente, se extendió la cobertura geográfica de la Concesión para incluir al municipio de Solidaridad, mejor conocido como Playa del Carmen. Estos cambios en la Concesión fueron acordados con la CAPA, previa autorización de los organismos municipales y estatales correspondientes.

La Concesión fue entregada con cierta infraestructura hidráulica requerida para proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales a los usuarios a cambio de una contraprestación inicial más los derechos de concesión al Gobierno de Quintana Roo durante la vigencia de la Concesión. Los activos recibidos no forman parte de los registros contables de DHC.

Las principales características del acuerdo de concesión y sus modificaciones son las siguientes:

- La Concesión tiene una vigencia de 30 años, con posibilidad de prórroga al término de su vigencia, finalizando el 31 de diciembre de 2053.
- DHC está obligada a realizar las inversiones y contratar los créditos y financiamientos que le permita la planeación, diseño, construcción, equipamiento y operación, que atiendan las demandas de cobertura en el servicio, así como la conservación y mantenimiento de las instalaciones.
- Al término de la Concesión o de sus prórrogas, DHC entregará al Gobierno de Quintana Roo y a los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, a través de la CAPA, en condiciones normales de operación, las instalaciones y equipos que forman parte de la Concesión y que se desarrollen durante la vigencia de la misma, conjuntamente con los activos afectos a la presentación del servicio público.
- DHC deberá contar con un seguro de protección sobre la infraestructura y bienes en general, expuestos a daños ocasionados por fenómenos naturales o sociales. Al 30 de septiembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014, DHC tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre hasta un monto de 10 millones de dólares.
- La CAPA está facultada para supervisar el cumplimiento de la operación de la Concesión, la calidad y eficiencia de los servicios.

- Durante la vigencia de la Concesión DHC se obliga a mantener su carácter de empresa mexicana con capital mayoritariamente nacional y comunicar al Gobierno de Quintana Roo y municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad, a través de la CAPA, cualquier modificación en su estructura accionaria.
- La concesionaria tiene el derecho durante el plazo de la Concesión a recibir todos los ingresos provenientes de cuotas y tarifas. Las tarifas se encuentran reguladas en el contrato de concesión y por la “Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo”.
- Derivado de la adecuación al acuerdo de concesión celebrado en 1999, se estableció como causa de revocación o rescisión de la Concesión que GMD, a través de su participación como accionista, dejara de estar vinculada a DHC, configurándose lo anterior como vínculo indisoluble independientemente de la intervención de otros socios estratégicos.

La inversión en la Concesión está integrada por el importe pagado por DHC para adquirir estos derechos de parte de los Concedentes y por el costo de las obras de infraestructura hidráulica desarrolladas desde 1993 hasta la fecha.

La inversión en la Concesión se amortiza al período de explotación de la Concesión. Las inversiones en obras de infraestructura se amortizan aplicando el método de línea recta utilizando una tasa determinada de acuerdo con la fecha de capitalización y el periodo remanente de la Concesión.

Al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de Septiembre 2015, la inversión en la Concesión se integra como sigue:

	<b>Dic. 14</b>	<b>Sep. 15</b>
<b>Derechos de Concesión<sup>6</sup></b>	3,809,510	3,957,164
<b>Amortización Acumulada</b>	(-1,461,959)	(1,504,451)
<b>Inversión en Concesión Neta</b>	2,347,551	2,452,713

<sup>6</sup>Cifras en miles de pesos

A continuación se muestran de forma esquemática el balance de la Emisora:

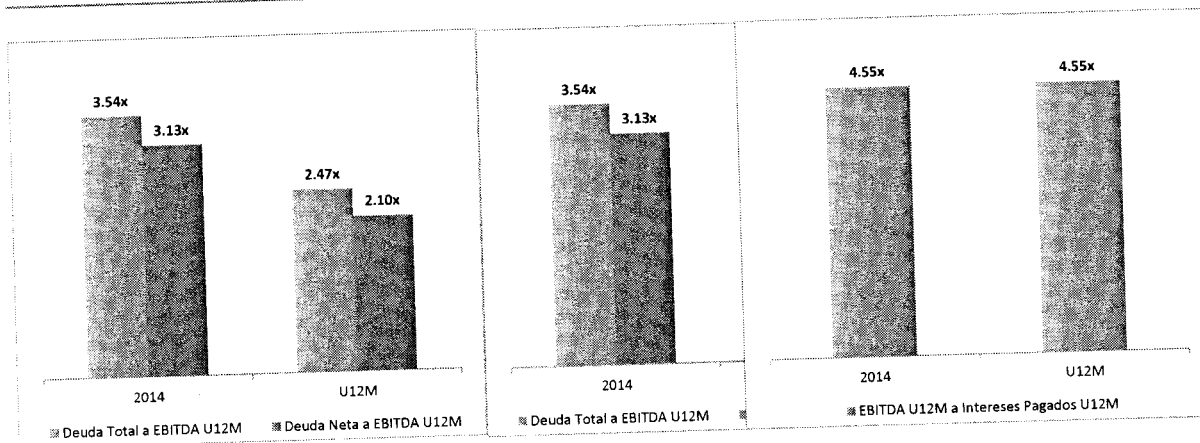
	<b>Dic. 12</b>	<b>Dic. 13</b>	<b>Dic. 14</b>	<b>Sep. 15</b>
<b>Efectivo e inversiones inmediatas</b>	81,747.00	67,508.00	173,896.00	232,383.00
<b>Cuentas y documentos por cobrar</b>	115,185.00	156,097.00	166,513.00	264,683.00
<b>Impuesto sobre la renta por recuperar</b>	128.00	16,751.00		82,614.00
<b>Inventarios</b>	10,906.00	12,515.00	15,224.00	19,597.00
<b>Mobiliario y equipo</b>	28,307.00	23,815.00	19,717.00	23,426.00
<b>Concesión de servicios</b>	1,491,568.00	1,468,771.00	2,347,551.00	2,452,713.00
<b>Total activo</b>	1,727,841.00	1,745,457.00	2,722,901.00	3,075,416.00
<b>Cuentas por pagar</b>	68,743.00	62,505.00	108,907.00	189,682.00
<b>Partes relacionadas</b>	17,876.00	8,946.00	16,769.00	17,295.00
<b>Obligaciones de derecho a corto plazo</b>	43,775.00	45,934.00		
<b>Impuesto sobre la renta por pagar</b>	6,508.00	2,674.00	25,169.00	113,111.00
<b>Préstamos largo plazo</b>			886,264.00	886,264.00
<b>Obligaciones laborales</b>	33,589.00	38,845.00	51,158.00	55,694.00
<b>Partes relacionadas</b>	356,105.00	355,512.00	605,512.00	637,487.00
<b>Obligaciones de derecho a largo plazo</b>	216,759.00	196,179.00		
<b>Impuesto sobre la renta diferido</b>	105,270.00	110,232.00	73,873.00	51,987.00
<b>Capital Social</b>	149,896.00	149,896.00	149,896.00	149,896.00
<b>Utilidades Acumuladas</b>	722,262.00	763,083.00	788,461.00	957,108.00
<b>Reserva Legal</b>	7,058.00	11,651.00	16,892.00	16,892.00

<sup>6</sup> Incluyendo reservas

<b>Total pasivo y capital contable</b>	1,727,841.00	1,745,457.00	2,722,901.00	3,075,416.00
--	--------------	--------------	--------------	--------------

### Deuda Total y Neta a UAFIDA U12M

### UAFIDA U12M a Intereses Pagados U12M



### Activo intangible por la concesión de servicios

El derecho otorgado a DHC representa la Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, así como las ampliaciones, dotación de servicios y su mejoramiento por las técnicas más avanzadas, durante la vigencia de la Concesión. Ésta fue otorgada por el gobierno del estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Solidaridad.

El activo intangible por la Concesión que representa e infraestructura terminada y en proceso, necesaria para operar la Concesión:

	Dic. 12	Dic. 13	Dic. 14	Sep. 15
<b>Derechos de Concesión e Infraestructura</b>	1,491,568	1,468,771	2,347,551	2,452,713

\*Cifras en miles de pesos

### 2.20 Dividendos

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas, con fecha 1º de julio de 2011, los accionistas de DHC acordaron el decreto y pago de dividendos pagaderos a partir de esa fecha o en uno o varios pagos en forma proporcional a su porcentaje de participación, de conformidad con la fracción I del artículo 16 de la LGSM. Dicho dividendo provino de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de Accionistas, con fecha 1 de junio de 2012, los accionistas de DHC acordaron el decreto y pago de dividendos pagaderos a partir de esa fecha o en uno o varios pagos en forma proporcional a su porcentaje de participación, de conformidad con la fracción I del artículo 16 de la LGSM. Dicho dividendo provino de cuenta de utilidad fiscal neta.

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea, con fecha 15 de abril de 2013, los accionistas de DHC acordaron el decreto y pago de dividendos pagaderos a partir de esa fecha o en uno o varios pagos en forma proporcional a su porcentaje de participación, de conformidad con la fracción I del artículo 16 de la LGSM. Dicho dividendo provino de cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida y de la cuenta de utilidad fiscal neta.

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas, con fecha 11 de junio de 2014, los accionistas de DHC acordaron el decreto de dividendos para que fuera pagado de la cuenta de utilidad fiscal neta a

partir de dicha fecha en 2 exhibiciones, en forma proporcional a su porcentaje de participación en la estructura accionaria de DHC, en el entendido que la primera exhibición sería pagada en el mes de junio de 2014 y una segunda exhibición a más tardar en el mes de diciembre de 2014.

Mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas, con fecha 10 de junio de 2015, los accionistas de DHC acordaron el decreto de dividendos para que fuera pagado de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida y de la cuenta de utilidad fiscal neta a partir de dicha fecha.

La Compañía no cuenta con una política de dividendos fija.

## 2.21 Estado de resultados

DHC obtuvo el 18 de diciembre de 2014 la ampliación al plazo original de la Concesión. Derivado de dicha extensión, la Concesión cuenta con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2053. Adicionalmente a esta ampliación de plazo, se extendió la cobertura geográfica de la Concesión para incluir al Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, donde se ubica Playa del Carmen. La extensión de cobertura tiene un efecto en los resultados del 2015 de DHC, según se describen a continuación:

	3T 15	3T 14	Var. (%)	Acum 3T 2015	Acum 3T 2014	Var. (%)
Ingresos Servicios	444.49	261.72	69.8%	1,183.24	731.58	61.7%
Ingresos Construcción	64.18	50.04	28.3%	147.50	87.53	68.5%
<b>Ingresos Netos</b>	<b>508.67</b>	<b>311.76</b>	<b>63.2%</b>	<b>1,330.75</b>	<b>819.11</b>	<b>62.5%</b>
Costos Servicios Agua	157.80	100.97	56.3%	455.13	297.63	52.9%
Costos Construcción	64.18	49.79	28.9%	147.50	87.09	69.4%
<b>Costo Ventas</b>	<b>221.98</b>	<b>150.76</b>	<b>47.2%</b>	<b>602.63</b>	<b>384.72</b>	<b>56.6%</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>286.69</b>	<b>161.00</b>	<b>78.1%</b>	<b>728.12</b>	<b>434.39</b>	<b>67.6%</b>
<b>Margen Bruto (%)</b>	<b>64.5%</b>	<b>61.5%</b>		<b>61.5%</b>	<b>59.4%</b>	
Gastos Administración	93.37	83.42	11.9%	263.46	221.00	19.2%
Otros Ingresos	-0.01	-1.22	-98.8%	-0.18	0.48	-138.0%
<b>Utilidad Operación</b>	<b>193.33</b>	<b>78.79</b>	<b>145.4%</b>	<b>464.84</b>	<b>212.91</b>	<b>118.3%</b>
<b>Margen Operación (%)</b>	<b>43.5%</b>	<b>30.1%</b>		<b>39.3%</b>	<b>29.1%</b>	
<b>UAFIDA</b>	<b>209.05</b>	<b>111.80</b>	<b>87.0%</b>	<b>511.73</b>	<b>317.31</b>	<b>61.3%</b>
Gastos Financieros Netos	38.04	21.48	77.1%	104.92	63.70	64.7%
Impuestos a la Utilidad Neta	46.29	10.30	349.5%	91.27	30.51	199.1%
<b>Utilidad Neta</b>	<b>109.00</b>	<b>47.02</b>	<b>131.8%</b>	<b>268.65</b>	<b>118.69</b>	<b>126.3%</b>
<b>Margen Neto (%)</b>	<b>24.5%</b>	<b>18.0%</b>		<b>22.7%</b>	<b>16.2%</b>	
<b>Utilidad por Acción</b>	<b>109.00</b>	<b>47.02</b>	<b>131.8%</b>	<b>268.65</b>	<b>118.69</b>	<b>126.3%</b>

\*Cifras en miles de pesos

### 2.21.1 Consolidación UAFIDA

	3T 15	3T 14	Var. (%)	Acum 3T 2015	Acum 3T 2014	Var. (%)
Utilidad de la Operación	193.3	78.8	145.4	464.8	212.9	118.3
+ Depreciación y Amortizaciones	15.7	33.0	-52.4	46.9	104.4	-55.1
<b>UAFIDA</b>	<b>209.1</b>	<b>111.8</b>	<b>87.0</b>	<b>511.7</b>	<b>317.3</b>	<b>61.3</b>

\*Cifras en miles de pesos

### 2.21.2 Resultados de Operación del ejercicio 2014 en comparación con 2013 (en miles de pesos)

Durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2014, DHC reportó ingresos acumulados de \$1,140.81 MDP, 19% superiores a los ingresos registrados en el año de 2013 por \$960.72 MDP. Para facilitar el análisis, se presenta el siguiente cuadro comparativo respecto a la composición de ingresos de los ejercicios señalados:



Ingresos	Dic. 13	Dic. 14	Var.
Agua Potable	553,447	608,749	10%
Alcantarillado	168,701	198,970	18%
Saneamiento	0	26,350	100%
Otros Servicios	131,492	147,542	12%
Ingresos Construcción	107,089	159,201	49%
<b>Total</b>	<b>960,729</b>	<b>1,140,813</b>	<b>19%</b>

\*Cifras en miles de pesos

Los mayores ingresos por agua potable y alcantarillado registrados en el año 2014 por \$85.6 millones se explican principalmente por: i) un incremento de \$46.9 millones en domésticos, debido a un incremento de 1% en los metros cúbicos facturados e incrementos de tarifa por el aumento del salario mínimo general de 3.89%, una disminución de 5% en el subsidio y la modificación de tarifa de alcantarillado a 31.5% desde 28% en julio de 2014; ii) un incremento de \$11.4 millones en comerciales, debido a un incremento de 4% en los metros facturados e incrementos de tarifa con base en los incrementos en el INPC y la modificación de la tarifa de alcantarillado a 31.5% desde 28% en julio del 2014; iii) un incremento de \$19.3 millones en hoteles, debido a un incremento de 4% en los metros cúbicos facturados e incrementos de tarifa con base en los incrementos en el INPC e incremento de tarifa de alcantarillado a 31.5% desde 28% en julio del 2014, y d) \$8.0 millones provisionados por ingresos devengados no facturados.

El incremento en los ingresos por saneamiento por \$26.4 millones se explica por la aprobación de la nueva tarifa del 5% del volumen de agua potable aprobado en 2014.

El aumento de \$16.1 millones en el rubro de otros servicios está compuesto por un incremento de \$6.5 millones en cortes de servicio, \$4.1 millones por descargas en exceso (cobro aprobado durante 2014) y \$12.0 millones en LPS.

Los mayores ingresos por construcción por \$52.1 millones se deben a mayores inversiones en obras de la Concesionaria.

### 2..21.3 Resultados de Operación del ejercicio 2013 en comparación con 2012 (en miles de pesos)

Durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2013, DHC reportó ingresos acumulados de \$960,729, 2.1% superiores a los ingresos registrados en el año de 2012 por \$940,963. Para facilitar el análisis, se presenta el siguiente cuadro comparativo respecto a la composición de ingresos de los ejercicios señalados:

Ingresos	Dic. 12	Dic. 13	Var.
Agua Potable	539,291	553,447	3%
Alcantarillado	150,548	168,701	12%
Saneamiento	0	0	100%
Otros Servicios	145,119	131,492	-9%
Ingresos Construcción	106,315	107,089	1%
<b>Total</b>	<b>941,273</b>	<b>960,729</b>	<b>2%</b>

## 2.22 La Industria

Con base en información de CONAGUA, del total de agua disponible en el mundo el 97.5% corresponde a agua salada y tan sólo el 2.5% corresponde a agua dulce. Del total de agua renovable, la cantidad disponible por persona por año en México es de 3,982 m<sup>3</sup>, lo cual posiciona al país en el lugar 89° con mayor agua renovable per cápita.

La disponibilidad natural media per cápita en México para 2012 fue de 5,156 m<sup>3</sup>/año y en la zona geográfica de la Península de Yucatán fue de 6,879 m<sup>3</sup>/año. Esta variación en la disponibilidad se vio afectada tanto por la cantidad de precipitación como por el crecimiento poblacional.

Por otro lado, si consideramos los mantos acuíferos renovables, con base en las estimaciones de CONAGUA, se ve que el orden cambia, siendo la península de Yucatán el primer lugar en cuanto a recuperación, por lo que se estima que no existe riesgo de escases del fluido vital que la Emisora distribuye. Por lo tanto, se estima que las inversiones de la Emisora se enfocan primordialmente en mejorar la distribución o eficiencia física y no en la extracción o búsqueda de fuentes alternas, como sucede con otras entidades alrededor del país. Actualmente, la eficiencia física es de 57%. Mediante inversiones que se encuentran en proceso, se espera que la eficiencia física se aproxime a 65%.

De acuerdo con estimaciones de CONAGUA al cierre de 2013, la cobertura nacional de agua potable fue de 92.3% de cobertura en zonas urbanas. Asimismo, la cobertura de alcantarillado fue de 90.9%. La cobertura de saneamiento fue de 50.2%. Como referencia, CONAGUA considera que la cobertura de agua potable incluye a personas que tienen agua entubada dentro de la vivienda; y fuera de la vivienda, pero dentro del terreno; de la llave pública; o bien de otra vivienda.

### **3. Factores de Riesgo**

Los potenciales Tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del presente Prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, mantenimiento o venta de su inversión.

Los potenciales Tenedores no deberán basarse en desempeño histórico alguno que se describe en el presente Prospecto para tomar su decisión de invertir o no en los Certificados Bursátiles. Toda información relativa al desempeño contenida en el presente Prospecto no ha sido auditada ni verificada por terceros independientes y no deberá ser considerada como representativa de los rendimientos que pudieren recibir los potenciales Tenedores.

Una inversión en los Certificados Bursátiles conlleva riesgos. Antes de tomar la decisión de invertir en los Certificados Bursátiles, usted deberá considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación. Cualquiera de dichos riesgos podría afectar sustancialmente el negocio, condición financiera y resultados de operación de la Emisora. En ese caso, la capacidad de la Compañía de hacer frente a sus obligaciones de pago podría verse afectada y usted podría perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente consideramos podrían afectarnos. El negocio, condición financiera o resultados de operación también podrían verse afectados por riesgos adicionales que actualmente son desconocidos por la Compañía o que actualmente no se consideran importantes.

Se incorpora por referencia la información de la sección I.c) - "Factores de Riesgo" del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

Adicionalmente, se incluyen como factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles los siguientes:

#### **Mercado limitado de los Certificados Bursátiles**

En general, no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: (i) la tasa de interés; (ii) cambios en el régimen fiscal; o (iii) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

#### **Riesgo de reinversión**

Las Emisiones podrán contemplar la posibilidad de ser amortizadas anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que la Emisión correspondiente efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

#### **Prelación en caso de concurso mercantil**

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o

quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos o divisas deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos, UDIs o divisas, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

### **Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles**

Ni la Emisora, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los CBs (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los CBs; y (iii) los propios Tenedores.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni la Emisora, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles.

### **La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión**

Las calificaciones crediticias que sean otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntan al presente Prospecto.

### **El accionista GBM Hidráulica es accionista de DHC y forma parte del mismo consorcio que el Intermediario Colocador**

GBM Hidráulica es accionista en un 49.9% de DHC y la estructura corporativa de la que es integrante es administrada por GBM Infraestructura, S.A. de C.V., sociedad que forma parte del mismo grupo corporativo que GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa quien actúa como intermediario colocador de los Certificados Bursátiles. No obstante que las operaciones del Intermediario Colocador no están relacionadas con las de GBM Hidráulica, dicho Intermediario Colocador pudiera tener intereses en la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles que pudieran no estar alineados con los intereses de los inversionistas o potenciales inversionistas, y podrían diferir de los mismos, lo cual podría, indirectamente, afectar adversamente la situación financiera de la Emisora o los intereses de los inversionistas. Asimismo, actualmente GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa es acreedor de la Compañía, por lo que podría tener un interés adicional en la operación.

### **Riesgos de factor ambiental**

En caso que existiera un cambio en la regulación ambiental sobre los niveles idóneos de ciertas sustancias en los cuerpos de agua, deberá verificarse que el agua que se está extrayendo de los pozos cumpla con estas condiciones. Bajo esta premisa existe el riesgo de que se tenga que buscar pozos adicionales donde el agua extraída cumpla con las características establecidas por la regulación, teniendo DHC que invertir y erogar gastos no previstos por lo que podría repercutir en sus utilidades.

#### 4. Otros Valores

A la fecha del presente, la Emisora no cuenta con valores registrados en el RNV o listados en otros mercados distintos a los 9'000,000 (nueve millones) de certificados bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, registrados en la BMV el 17 de diciembre de 2014, emitidos bajo clave de pizarra "DHIC14".

La Compañía ha entregado, en forma continua y periódica, los reportes trimestrales y el reporte anual que corresponden, a la CNBV y a la BMV, así como los reportes sobre eventos relevantes, también en forma completa y oportuna, desde su inscripción en el RNV, en cumplimiento con la Circular Única.

A la fecha del presente, la Emisora ha entregado a las autoridades, (i) el reporte anual por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014 proporcionado a la CNBV y a la BMV el 29 de abril de 2015 y (ii) los reportes trimestrales por los periodos concluidos el 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2015, publicados el 29 de abril, 23 de julio y 12 de octubre de 2015 respectivamente, todos los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y de la Compañía ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

## **5. Acontecimientos Recientes**

La Compañía tiene conocimiento que en días pasados la legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la creación de un nuevo municipio denominado "Puerto Morelos". Entendemos que el nacimiento del municipio surtirá efectos en enero del 2016, siendo gobernado por un Concejo Municipal que se instalará y asumirá las funciones administrativas y políticas del municipio en enero del 2016 en tanto se celebran elecciones para designar al Ayuntamiento. El territorio de Puerto Morelos estará dentro del territorio actual del municipio de Benito Juárez. Derivado de lo anterior, parte del Sistema materia de la Concesión y, por ende, los servicios públicos objeto de la misma, quedará comprendido dentro del mencionado municipio de Puerto Morelos.

A la fecha del presente Prospecto, la Compañía no conoce los términos específicos del decreto de creación del municipio de Puerto Morelos aprobado por la legislatura del Estado de Quintana Roo; sin embargo no se espera que la creación del municipio genere algún efecto material adverso a DHC o a los servicios públicos concesionados. Los ingresos brutos por los servicios públicos que corresponderán a Puerto Morelos representaron a octubre de 2015 \$13'254,413, lo que equivale, aproximadamente, al 1% del total de los ingresos brutos de la Emisora.

La Compañía se encuentra en comunicación con las Concedentes de la Concesión y la CAPA, y realizará todas las acciones y gestiones necesarias, incluyendo aquellas de carácter jurídico y administrativo, para garantizar la continuidad de los servicios públicos concesionados en el municipio de Puerto Morelos.

No hay acontecimientos recientes o información financiera de la Compañía más reciente que (i) aquella señalada anteriormente en esta sección, (ii) la demás información que se contiene en el presente Prospecto, y (iii) la demás información que se ha hecho del conocimiento del público en términos de la legislación aplicable.

## **6. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNV**

A la fecha de la presente Emisión no ha habido cambios significativos a los derechos de los valores emitidos por el Emisor e inscritos en el RNV.

## 7. Documentos de Carácter Público

La información y documentos de la Emisor de carácter público que se incluyen y/o refieren en el presente Prospecto podrán ser consultados por el público inversionista y los Tenedores a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, o en Internet en la página de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), en la página de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) o en la página de DHC ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)), en el entendido que esta última (ni la información disponible en dicha página) no forma parte del presente Prospecto. El presente Prospecto también se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias del presente Prospecto a través de Jorge Guerrero Escandón en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Avenida Sayil, lote 4C-07, piso 1 y 2, colonia Manzana 1 y Supermanzana 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77500, al teléfono +52 99 8891-4700 o a la siguiente dirección de correo electrónico: [jguerrero@aguakan.com](mailto:jguerrero@aguakan.com).



## II. EL PROGRAMA

### 1. Características del Programa

#### *Descripción del Programa*

El Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente a que se refiere este Prospecto ha sido estructurado bajo un esquema en el que podrán realizarse una o varias Emisiones, simultáneas o sucesivas, con características de colocación distintas.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características según se determine para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los intermediarios colocadores para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

DHC podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente.

#### *Inscripción y Clave de Pizarra de los Certificados Bursátiles*

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/5980/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015 y se encuentra inscrito en el RNV con el número 3477-4.15-2015-001.

La clave de pizarra o identificación de cada Emisión estará integrada por la clave cotización del Emisor en la BMV "DHC", seguido de los dígitos que identifiquen el año en que se realice cada Emisión.

#### *Acuerdos para el Establecimiento del Programa*

El establecimiento del presente Programa, así como la Emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del mismo, fueron aprobadas mediante resoluciones unánimes de accionistas de fecha 15 de octubre de 2015.

#### *Tipo de Valor*

Certificados Bursátiles de largo plazo.

#### *Monto Total Autorizado del Programa*

Hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

#### *Vigencia del Programa*

5 años a partir de la fecha del oficio de autorización del Programa emitido por la CNBV.

#### *Valor Nominal de los Certificados Bursátiles*

El valor nominal de los CBs se determinará para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil podrá un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100) o 100 (cien) UDIs.

#### *Denominación*

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Plazo***

El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 (uno) y 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Fecha de Emisión y Liquidación***

La fecha de Emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión realizada al amparo del Programa, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Tasa de Interés o de Descuento***

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a descuento o a rendimiento, según se determine para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

En caso de que los Certificados Bursátiles sean emitidos a rendimiento, la tasa de interés podrá ser fija o variable. A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, ya sea denominado en Pesos o en UDIs, que el Representante Común de la Emisión correspondiente determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que se establezca en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

En caso de que los Certificados Bursátiles sean emitidos a descuento, la tasa de descuento se determinará en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Tasa de Intereses Moratorios***

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Cupones de Interés Segregables***

Los Certificados Bursátiles podrán emitirse con cupones segregables. Las características de dichos cupones y el funcionamiento de dicho esquema se indicarán en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Periodicidad de Pago de Intereses***

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses***

El principal y los intereses ordinarios devengados de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha de pago correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, realizada a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del título o las constancias que al efecto expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

En caso de mora, los pagos se realizarán en el domicilio del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, C. P. 06600, México, D.F.

#### ***Amortización***

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, avisos y Títulos correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas.

#### ***Amortización Anticipada***

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Obligaciones del Emisor***

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes, en su caso.

#### ***Vencimiento Anticipado***

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Garantías***

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán constituir deuda quirografaria de la Emisora o contar con garantía específica (real o personal) según se determine para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

#### ***Calificaciones***

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia.

#### ***Aumento en el Número de Certificados Bursátiles***

El número de Certificados Bursátiles a emitirse y ofrecerse en cada Emisión al amparo del Programa podrá incrementarse según se determine en el Suplemento, avisos y Título correspondientes. Los Certificados Bursátiles adicionales que, en su caso, se emitan y ofrezcan tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles originalmente emitidos (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal) y se considerarán parte de la misma Emisión.

En el Título y Suplemento correspondientes se establecerán los requerimientos, términos y condiciones para que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales.

En caso de que una Emisión prevea la posibilidad de emitir Certificados Bursátiles adicionales, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles originales, se entenderá que el Tenedor de Certificados Bursátiles habrá consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la Emisión y oferta de los mismos no requerirá la autorización de los Tenedores originales.

#### ***Depositario***

El Título que ampara los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en Indeval, para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

#### ***Posibles Adquirentes***

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### ***Régimen Fiscal***

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la Emisión correspondiente. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular, antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa o de las Emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

#### ***Intermediarios Colocadores***

GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V. y Grupo Financiero BBVA Bancomer, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora para la Emisión correspondiente.

#### ***Representante Común***

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y/o cualquier otra institución de crédito y/o casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como tal, según se determine en el suplemento correspondiente.

#### ***Legislación***

Los Certificados Bursátiles se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal para cualquier controversia.

#### ***Suplementos***

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa contará con sus propias características.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los intermediarios colocadores para cada Emisión en el Suplemento, avisos y Título correspondientes.

DHC podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente.

## **2. Destino de los Fondos**

El destino de los recursos de cada una de las Emisiones será determinado para cada Emisión en el Suplemento, Título y avisos correspondientes.

### **3. Plan de Distribución**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán colocarse bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el contrato de colocación respectivo.

En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los intermediarios colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por bancos, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. También podrán colocarse con inversionistas calificados, de banca patrimonial o inversionistas extranjeros que participen en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los intermediarios colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Para cada Emisión, el Suplemento y avisos respectivos establecerán el mecanismo de colocación y los criterios empleados para la asignación de los Certificados Bursátiles, tales como si existe algún monto mínimo o máximo a ser asignado por inversionista, si se realizó la asignación conforme a primero en tiempo primero en derecho, asignación a prorrata, o de alguna otra forma. Asimismo, respecto de cada Emisión y en caso de que sea del conocimiento de la Emisora o de los Intermediarios Colocadores, se revelará en el Suplemento respectivo si los principales accionistas, directivos, miembros del consejo de administración o partes relacionadas de los mismos pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles que se emitan con motivo de la Emisión correspondiente, o si alguna persona pretende suscribir más del 5% de los mismos, en lo individual o en grupo.

En caso de que participe más de un Intermediario Colocador en cada Emisión, se deberá indicar qué intermediario tendrá a su cargo la concentración de posturas. En caso de que el Intermediario Colocador pretenda colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles de cada Emisión entre partes relacionadas respecto de dicho intermediario, deberá indicar en el Suplemento respectivo si éstas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes, así como el número de Certificados Bursátiles efectivamente distribuidos entre sus partes relacionadas en el Suplemento definitivo. En caso contrario, se incluirá una manifestación en sentido negativo. El o los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le podrán prestar diversos servicios, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos Certificados, salvo que su perfil de inversión no lo permita.

#### 4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa son los que se indican a continuación y serán pagados directamente por DHC, con recursos propios:

	<b>Concepto</b>	<b>Cantidades en Pesos (incluyendo IVA)</b>
1.	Derechos de estudio y trámite CNBV:	\$19,797.00*
2.	Estudio y trámite BMV**:	\$19,709.67
3.	Honorarios de los asesores legales**:	\$1,044,000.00
4.	Honorarios de los Auditores Externos en relación con el establecimiento del Programa**:	\$498,800.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,582,306.67</b>

\* No causa IVA.

\*\*Gastos incluidos para fines informativos, ya que los mismos también se consideran en el Suplemento para la Primera Emisión al amparo del Programa, sin que estos gastos se dupliquen.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa y la forma en que serán cubiertos serán informados en el Suplemento correspondiente.



## **5. Estructura de Capital Considerando el Programa**

La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto generado por las Emisiones bajo el Programa serán descritos en el Suplemento correspondiente.

## 6. Funciones del Representante Común

Se designa como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o a cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por la Emisora, según se determine para cada Emisión en el Suplemento correspondiente, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título que documente la Emisión correspondiente, (ii) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común tendrá la obligación de velar por los intereses de los Tenedores, para lo cual revisará, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones relacionadas con cada Emisión y pago de los Certificados Bursátiles contenidas el Título que documente la Emisión correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente emisión). Para ello, el Representante Común deberá solicitar la información que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de la Emisión y del estado que guarda el Emisor y demás aspectos relacionados con los Certificados Bursátiles o la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones.

El Representante Común tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información referida en el párrafo anterior; el Emisor tendrá la obligación de entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información en los plazos que este razonablemente les solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer del conocimiento de los Tenedores dicha información. El Representante Común podrá realizar en todo tiempo visitas o revisiones a las personas referidas en el presente párrafo.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados, tendrá el derecho de hacer del conocimiento del público inversionista dicha situación o de solicitar al Emisor que lo haga, a través de la publicación de un evento relevante, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho, a su entera discreción y/o por instrucción de la asamblea general de Tenedores, de contratar con cargo al Emisor o en caso de incumplimiento, con cargo a los Tenedores, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos que anteceden o establecidas en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común podrá, confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, sin que dicha contratación libere al Representante Común de sus demás obligaciones frente a los Tenedores y la CNBV. Únicamente cuando la asamblea de Tenedores sea quien instruya al Representante Común que contrate a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá eximir de responsabilidad al Representante Común. En el entendido además que, de no proporcionarse los recursos suficientes al Representante Común para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente la Emisión correspondiente o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes, obligaciones y facultades:

- i.** Suscribir el Título que documente la Emisión correspondiente representativo de los Certificados Bursátiles;
- ii.** Derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles conforme a lo establecido en el Título que documente la Emisión correspondiente;
- iii.** Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- iv.** Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- v.** Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- vi.** Calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- vii.** Actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- viii.** Revisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente;
- ix.** Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- x.** Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- xi.** Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.
- xii.** Por instrucciones de la asamblea general de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título que documente la Emisión correspondiente; y
- xiii.** En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título que documente la Emisión correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagados en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

## 7. Asambleas de Tenedores

La asamblea de Tenedores representará el conjunto de éstos y sus decisiones, se regirán en todo momento por lo establecido en el Título correspondiente, la LMV y en lo no previsto y/o conducente la LGTOC, aplicables en lo conducente, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del título que documenta la Emisión a que se refiere el presente Prospecto, se encuentre sujeta a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

- a. Los tenedores que representen en lo individual o conjuntamente por lo menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el Juez de Primera Instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- b. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional y en Emisnet, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día salvo que esté representado el 100% de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.
- c. Para concurrir a las asambleas, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que al efecto expida Indeval, así como el listado que, en su caso, emita la casa de bolsa correspondiente en el que se indique el número de Certificados Bursátiles de los cuales es titular el Tenedor de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado (con facultades suficientes o carta poder firmada ante dos testigos).
- d. Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en la dirección que se señale en la convocatoria correspondiente dentro del domicilio social de la Emisora.
- e. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- f. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum para su instalación con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes en la asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- g. Se requerirá que esté representado en asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en dicha asamblea,

tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común;
  2. Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal y/o intereses conforme al Título correspondiente; y
  3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título correspondiente, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que documente la Emisión correspondiente que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título que documente la Emisión correspondiente, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. En dichos supuestos, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante el Indeval, debiendo informar a dicha institución por escrito, o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, debiendo el aviso indicar: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente; y (ii) todas y cada una de las modificaciones a realizarse en el Título. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin la celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.
- h.** Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (g) anterior, su instalación y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles representados en dicha asamblea tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite;
- i.** En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean títulos que no hayan sido puestos en circulación, ni los que el Emisor haya adquirido;
- j.** De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, quienes tendrán derecho a que, a costa del solicitante, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos;
- k.** Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación;
- l.** Las asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;
- m.** Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores, incluyendo los ausentes y disidentes.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

## 8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa:

<b>Emisor</b>	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. <i>Jorge Guerrero Escandón</i>
<b>Intermediario Colocador</b>	GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa <i>Luis de Garay Russ</i> <i>Alonso Cano Jauregui Segura Millán</i>
<b>Intermediario Colocador</b>	Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte <i>Alejandro Osorio Pérez</i> <i>Luis Germán Barrantes Arce</i>
<b>Intermediario Colocador</b>	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer <i>Gonzalo Manuel Mañón Suarez</i> <i>Ignacio Medina-Mora López</i>
<b>Asesor Legal Externo</b>	Galicia Abogados, S.C. <i>Maurice Berkman Baksht</i>
<b>Relación con Inversionistas</b>	Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. <i>Roberto Robles</i>
<b>Auditores Externos</b>	PriceWaterhouseCoopers, S.C. <i>Manuel García Braña</i>

El señor Roberto Robles es la persona encargada de la relación con los inversionistas de DHC y puede ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Sayil, lote 4C-07, piso 1 y 2, colonia Manzana 1 y Supermanzana 4A, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77500, al teléfono +52 99 8891-4700 o a la siguiente dirección de correo electrónico: [rrobles@aguakan.com](mailto:rrobles@aguakan.com).

Ninguno de los expertos o asesores mencionados son propietarios de acciones de la Emisora y no tienen interés económico alguno en el mismo.



### III. LA EMISORA

#### 1. Historia y Desarrollo de la Emisora

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.a) - “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 2. Descripción del Negocio

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b) - “Descripción de Negocio” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 3. Actividad Principal

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)i) - “Actividad Principal” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 4. Canales de Distribución

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)ii) - “Canales de Distribución” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 5. Patentes, Licencias y Marcas

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)iii) - “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 6. Principales Clientes

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)iv) - “Principales Clientes” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 7. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)v) - “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 8. Recursos Humanos

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)vi) - “Recursos Humanos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### 9. Desempeño Ambiental

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)vii) - “Desempeño Ambiental” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### **10. Información del Mercado**

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)viii) - "Información de Mercado" del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### **11. Estructura Corporativa**

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)ix) - "Estructura Corporativa" del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### **12. Descripción de los Principales Activos**

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)x) - "Descripción de sus Principales Activos" del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### **13. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Se incorpora por referencia la información de la sección 2.b)xi) - "Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

Se incorpora por referencia la información de la sección 3.- “Información Financiera” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

### 1. Información Financiera Seleccionada

Se incorpora por referencia la información de la sección 3.a) - “Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

### 2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Se incorpora por referencia la información de la sección 3.b) - “Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

### 3. Informe sobre Créditos Relevantes

Se incorpora por referencia la información de la sección 3.c) - “Informe sobre Créditos Relevantes” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

### 4. Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía

Se incorpora por referencia la información de la sección 3.d) - “Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

### 5. Estimaciones Contables Críticas

Se incorpora por referencia la información de la sección 3.e) - “Estimaciones, provisiones o reservas críticas contables” del Reporte Anual 2014 y los Reportes Trimestrales, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

## V. ADMINISTRACIÓN

### 1. Auditores Externos

Se incorpora por referencia la información de la sección 4.a) - “Auditores Externos” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

### 2. Compensaciones de funcionarios clave

	Al 30 de septiembre	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	de 2015	2014	2013
<b>Salarios y otros beneficios de corto plazo*</b>	\$9,565	\$12,753	\$11,109

\*cifras en miles de pesos

### 3. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de intereses

A continuación se destacan las principales operaciones celebradas durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, así como las operaciones acumuladas al 30 de septiembre de 2015, con partes relacionadas, las cuales han sido efectuadas a valor de mercado.

Tipo de relación:	Al 30 de septiembre de 2015	Año que terminó el 31 de diciembre de		
		2014	2013	2012
i. Compañías tenedoras				
Intereses y comisión (i)	\$ 72,276	\$ 60,699	\$ 58,189	\$ 51,397
Servicios administrativos (ii)	\$ 51,750	\$ 58,800	\$ 53,620	\$ 50,755
ii. Afiliadas				
Asistencia técnica (iii)			\$ 7,241	\$ 6,249
Seguros (iv)			\$ 6,740	\$ 7,453
Mantenimiento a la infraestructura (v)			\$ 9,566	\$ 265
Otros				\$ 150
(i) Bal-Ondeo, GBM, GMD				

Hasta el 31 de diciembre de 2013, el saldo de Intereses y comisión correspondía a préstamos que causan intereses pagaderos trimestralmente a una tasa anual fija del 15%. Dichos préstamos se integran por \$322,512, cuyo vencimiento era en mayo de 2007 y por dos incrementos otorgados el 24 de diciembre de 2009 como sigue: Bal-Ondeo \$16,467 y GMD \$16,533. Sin embargo, en diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, DHC recibió una carta de los acreedores en la que manifestaron su intención de ampliar el plazo de dichos créditos por 13 meses más, por tal motivo al 31 de diciembre de 2013, se presenta a largo plazo. El 20 de diciembre de 2013 Bal-Ondeo cedió a GBM, los derechos de este contrato. La tasa efectiva es de 15.02%.

DHC tiene contratado un crédito con sus accionistas por un total de \$627.06 millones, compuesto por: (i) \$340.2 millones con Deutsche Bank México, división fiduciaria fideicomisos F/1491, (ii) por \$178.1 millones con

GMD, y (iii) \$108.73 millones contratado con Grupo Bursátil Mexicano, división fiduciaria Fideicomiso F/000114.

El 31 de octubre de 2014, DHC firmó con Deutsche Bank México, división fiduciaria fideicomisos F/1491 y con GBM Infraestructura un convenio de reconocimiento de adeudo por \$177,400, en el cual se extendió la vigencia del préstamo hasta el 13 de noviembre de 2024. El resto de las condiciones del préstamo no sufrieron ningún cambio.

El 31 de octubre de 2014, DHC firmó con GMD un convenio de reconocimiento de adeudo por \$178,112, en el cual se extendió la vigencia del préstamo hasta el 4 de junio de 2016. El resto de las condiciones del préstamo no sufrieron ningún cambio.

(ii) DHC tenía un contrato de servicios administrativos con GMD y Bal - Ondeo, el cual estipulaba que debería ser pagada una cuota de administración equivalente al 3.5% sobre los ingresos netos de agua potable y alcantarillado a cada uno de los accionistas de DHC. El 23 de diciembre de 2013, Bal-Ondeo cedió a GBM Hidráulica, los derechos de este contrato.

El 24 de diciembre de 2013, DHC firmó una modificación al contrato de prestación de servicios con GMD y GBM Hidráulica, donde la cuota deja de ser variable y se pagará una cuota fija, como máximo \$29,400,000 para cada socio en 2014. El 1 de junio de 2015 GMD y GBM Hidráulica celebraron un nuevo contrato de prestación de servicios determinando que la cuota que se pagará durante el 2015 a cada socio sería por \$34,518,000 modificando los servicios prestados por cada socio a DHC. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el importe registrado por estas operaciones ascendió a \$58,800 y \$53,620, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2015, el importe por conceptos de servicios administrativos fue \$51,750.

(iii) Hasta el 20 de diciembre de 2013 (fecha en que dejaron de ser partes relacionadas), la Compañía recibió de Peñoles y LEMS, asistencia técnica relacionada con la asesoría en las actividades operativas de la Compañía. En el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, el importe reconocido en el estado de resultados integral por esta asistencia ascendió a \$7,241.

(iv) La Compañía contrata anualmente seguros con Grupo Nacional Provincial (GNP) de gastos médicos mayores y por la infraestructura y responsabilidad civil. En el año que terminó el 31 de diciembre de 2013, el monto reconocido en gastos fue por \$6,740. En 2014, dejó de ser parte relacionada.

(v) La Compañía celebró contratos con GMD para realizar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura hidráulica. En el año que terminó el 31 de diciembre de 2013, el monto reconocido dentro de obras en proceso ascendió a \$9,566, para 2014 la Compañía no celebró contratos de infraestructura hidráulica con GMD.

#### **Contrato de prestación de servicios celebrado entre Aguakán y DHC.**

Con fecha 2 de diciembre de 1993 Aguakán y DHC celebraron un contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado, mediante el cual Aguakán se obligó a prestar los servicios de operación y administración que se describen a continuación:

(a) Todos aquellos inherentes a la operación, mantenimiento y supervisión del sistema de agua potable y alcantarillado para Cancún e Isla Mujeres; (b) La supervisión necesaria dentro del área de administración de DHC, con el objeto de que ésta cuente con la información financiera necesaria que le sea útil para su operación, administración y control, en el entendido que dicha información deberá ser presentada por Aguakán a DHC de forma mensual y oportuna; (c) La vigilancia del adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones fiscales en vigor; (d) El adecuado funcionamiento de los controles internos establecidos por DHC; (e) Todos los servicios que sean necesarios para resolver, implementar, solucionar y dar cumplimiento a las diversas obligaciones de toda índole que tenga DHC; (f) Implementación de todas aquellas medidas que sean necesarias para que DHC comercialice los servicios que tiene concesionados, tales como llevar a cabo la promoción y comercialización de dichos servicios y llevar a cabo las campañas publicitarias que DHC y Aguakán consideren convenientes; (g) Mantener a DHC todos

aquellos servicios de finanzas, contabilidad y asesoría en general, que sean necesarios para que DHC optimice sus recursos adecuadamente; (h) Mantener debidamente informado a DHC respecto de las actividades que lleve a cabo de acuerdo con el contrato de prestación de servicios celebrado.

#### **Contratos de prestación de servicios con GBM Hidráulica.**

Con fecha 24 de diciembre de 2013, GBM Hidráulica y DHC celebraron un contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado mediante el cual GBM Hidráulica se obligó a prestar los servicios de consultoría, asistencia y administración que se describen a continuación:

(a) Asesoría en planeación estratégica y consejería de alta dirección. De manera enunciativa más no limitativa, entre los servicios de asesoría en planeación estratégica y consejería de alta dirección con importante generación de valor para DHC, se encuentra la obtención de parte de los Concedentes como consecuencia de la gestión de GBM Hidráulica, de la modificación de la Concesión vigente con la finalidad de (i) prorrogar la vigencia de la Concesión por un plazo adicional de 30 años, contados a partir del término de su vigencia original, es decir el 30 de diciembre de 2023, (ii) extender la Concesión al municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo, y (iii) establecer expresamente en el título de la Concesión el derecho de DHC a obtener una tasa interna de retorno garantizada para el inversionista del 13.70% real, contabilizada conforme a lo establecido en el título de Concesión, sus diferentes modificatorios y convenios entre DHC y los Concedentes; (b) Consultoría y análisis de oportunidades que deriven en la generación de valor de la Concesión, entre los que se encuentran, identificar inversiones adicionales de DHC con tasas internas de retorno positivas; (c) Servicios de banca de inversión, en el entendido que de manera permanente los servicios prestados sirvan para optimizar la estructura de capital de DHC incluyendo el apalancamiento del balance de ésta y sus subsidiarias; (d) Servicios de seguimiento puntual de las inversiones de DHC, como lo son asesorar, opinar, investigar, analizar y estructurar las potenciales inversiones que directa o indirectamente efectúe DHC o sus afiliadas y subsidiarias; (e) Llevar a cabo todos los actos o gestiones a efecto de que se negocien y celebren cualesquiera convenios y/o contratos que beneficien los negocios y las inversiones de DHC o de sus afiliadas y subsidiarias; (f) Coordinar servicios de gestoría o asesoría, directamente o a través de terceros, que sean necesarios para la realización de nuevas inversiones por parte de DHC, incluyendo, sin limitar, la obtención de permisos, licencias, ampliación de la Concesión o autorizaciones ante las autoridades gubernamentales competentes; y (g) En general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, consultoría y administración relacionadas con la administración y la situación financiera de DHC y sus afiliadas y subsidiarias.

#### **Contrato de prestación de servicios GMD Agua y Ecología.**

Con fecha 24 de diciembre de 2013, GMD Agua y Ecología y DHC celebraron un contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado mediante el cual GMD Agua y Ecología se obligó a prestar los servicios de consultoría, asistencia y administración que se describen a continuación:

(a) Asesoría en planeación estratégica y consejería de alta dirección, entre los cuales se encuentra la obtención de la modificación al título de concesión vigente por parte de los Concedentes como consecuencia de la gestión de GMD Agua y Ecología, con la finalidad de (i) prorrogar la vigencia de la Concesión por un plazo adicional de 30 años, contados a partir del término de su vigencia original, es decir el 30 de diciembre de 2023, (ii) extender la Concesión al municipio de Solidaridad del estado de Quintana Roo, y (iii) establecer expresamente en el título de la Concesión el derecho de DHC a obtener una tasa interna de retorno garantizada para el inversionista del 13.70% real, contabilizada conforme a lo establecido en el título de Concesión, sus diferentes modificatorios y convenios entre DHC y los Concedentes; (b) Servicios de asesoría en materia de promoción, finanzas, mercadotecnia, relaciones públicas y gubernamentales, administración de personal, asuntos jurídicos, fiscales y administrativos, contabilidad, auditoría y administración de riesgos; (c) Servicios administrativos y de asesoría en materia de alta dirección, procesos gerenciales, toma de decisiones, y técnicas de administración y operación de sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento; (d) Servicios de asesoría en materia de evaluación, operación y mantenimiento de sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento; (e) Asesoría en preparación y evaluación de presupuestos de operación e inversiones; (f) Servicios de ingeniería para sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento; (g) Servicios y asesoría en materia de seguridad, control de calidad de servicios y sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento (h) Servicios de asesoría y supervisión en compra de insumos y maquinaria,

construcción de instalaciones dedicadas a la prestación de servicios integrales de agua, alcantarillado y saneamiento; (i) Servicios y asesoría en la implementación de sistemas informáticos y de comunicación; (j) Servicios de análisis y evaluación de servicios y sistemas de información comercial y cobranza para sistemas integrales de agua, alcantarillado y saneamiento; (k) Servicios de selección, reclutamiento y capacitación de personal; (l) Todo tipo de asesoría en materia de proyectos de ingeniería, inversión y operación de redes de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y (m) En general, llevar a cabo cualesquiera otras actividades de asesoría, consultoría y administración relacionadas con la administración y la situación financiera de DHC y sus afiliadas y subsidiarias.

#### **4. Administradores y Accionistas**

Se incorpora por referencia la información de la sección 4.c) - “Administradores y Accionistas” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

#### **5. Estatutos Sociales y Otros Convenios**

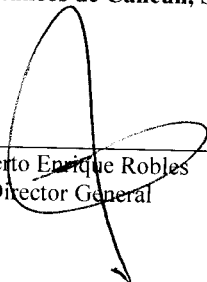
Se incorpora por referencia la información de la sección 4.d) - “Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual 2014, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

## VI. PERSONAS RESPONSABLES


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### Emisor


**Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.**



Roberto Enrique Robles  
Director General



Jorge Guerrero Escandón  
Director de Administración y Finanzas



Anakaren Calixto Espinosa de los Monteros  
Director Jurídico



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa**



---


Por: Luis de Garay Russ

Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

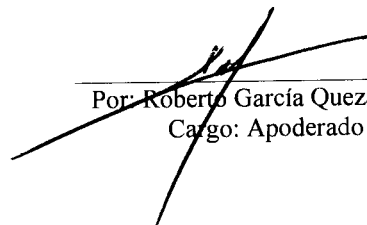
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**



---

Por: Alejandro Osorio Pérez  
Cargo: Apoderado



---

Por: Roberto García Quezada  
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

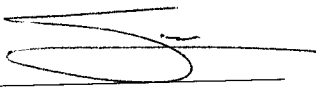
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Por: Ángel Espinosa García

Cargo: Apoderado



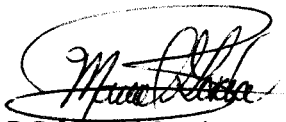
Por: Gonzalo Manuel Mañón Suárez

Cargo: Apoderado

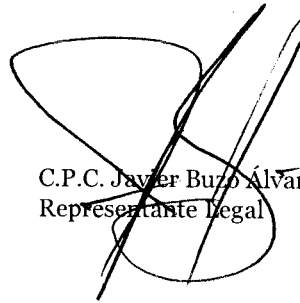
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C. V. y subsidiarias, que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 y los estados consolidados del resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, fueron dictaminados con fecha 10 de abril de 2015. Asimismo, manifestamos que los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2013, 2012 y 2011 y los estados consolidados del resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, fueron dictaminados con fecha 22 de agosto de 2014, que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizaron procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión sobre la información interna al 30 de septiembre de 2015 ni con respecto de la demás información contenida en el presente Prospecto, que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S. A. de C. V. y subsidiarias, descritos en el primer párrafo.



C.P.C. Manuel García Braña  
Socio de Auditoría

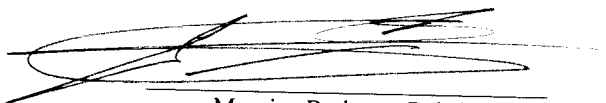


C.P.C. Javier Buzo Álvarez  
Representante legal

Exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito y que expresamente se incluye en el presente Prospecto, se incluye la declaración establecida a continuación:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Galicia Abogados, S.C.**



Maurice Berkman Baksht  
Socio

## VII. ANEXOS

1. Opinión legal del asesor legal externo.
2. Se incorporan por referencia los Estados Financieros Dictaminados Consolidados por los ejercicios sociales comprendidos al 31 de diciembre de 2014, 2013, y 2012, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).
3. Se incorporan por referencia los Estados Financieros Intermedios al 30 de septiembre de 2015, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y en nuestra página de Internet ([www.aguakan.com](http://www.aguakan.com)).

2 de diciembre de 2015.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
*Vicepresidencia de Supervisión Bursátil*  
*Dirección General de Emisoras*  
Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Planta Baja, Plaza Inn  
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón  
01020 México, Distrito Federal, México

Hacemos referencia a la solicitud de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (el "Emisor" o "DHC") presentada ante esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), relativa a la autorización para la inscripción preventiva de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles" o "CBs") en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") bajo la modalidad de programa (el "Programa") por un monto de hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos")) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs"), con carácter revolvente la cual fue autorizada por la Comisión mediante oficio No. 153/5980/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015.

Hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como por el inciso (h) de la fracción I del artículo 2 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

- a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Emisor.** Testimonios de (i) la escritura pública número 10,142 de fecha 7 de junio de 1990, otorgada ante la fe del licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, titular de la notaría pública número 165 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 133,460, en la que consta la constitución del Emisor, y (ii) escritura pública número 12,779 de fecha 7 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, notario público número 205 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la compulsa de estatutos sociales de DHC, las cuales nos fueron proporcionadas por el Emisor para nuestra revisión.
- b. **Autorización Corporativa y Poderes – Emisor.** Escritura pública número 94,988 de fecha 21 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría

**Torre del Bosque**  
Blvd. Manuel Ávila Camacho  
No. 24 Piso 7  
Lomas de Chapultepec  
México DF CP 11000

T: +52 (55) 5540 9200  
[www.galicia.com.mx](http://www.galicia.com.mx)

pública número 110 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la protocolización de las resoluciones unánimes de accionistas de fecha 15 de octubre de 2015 (las “Resoluciones Unánimes”), en la que se acordó, entre otros asuntos, (i) el establecimiento del Programa; (ii) llevar a cabo la primera emisión al amparo del Programa hasta por la cantidad de \$1,650’000,000.00 (Mil seiscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), y (iii) otorgar a los señores *Diego Xavier Avilés y Diego Ramos González de Castilla*, poderes (a) para actos de administración y dominio en términos del artículo 2,554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana en vigor, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, y (b) para otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para ser ejercidos de manera conjunta, la cual nos fue proporcionada por el Emisor para nuestra revisión. Los apoderados mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los “Apoderados del Emisor”.

c. **Constitución, Estatutos Sociales y Poderes – Representante Común.** Copia certificada de la (i) escritura pública número 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 686, en la que se hace constar la constitución de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en carácter de representante común (el “Representante Común”) (ii) escritura pública número 33,558, de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, mediante la cual se realizó una compulsión de los estatutos sociales del Representante Común; (iii) escritura pública número 35,712 de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 686 con fecha 26 de junio de 2013 que contiene, entre otros, los poderes generales para actos de administración y para suscribir, endosar y protestar títulos de crédito, otorgados por el Representante Común, a favor de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Cesar Luis Ochoa Armendariz, Héctor Eduardo Vázquez Abén, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, todas las cuales nos fueron proporcionadas por el Representante Común para nuestra revisión. Los apoderados mencionados en este párrafo serán en lo sucesivo referidos como los “Apoderados del Representante Común”

d. **Título.** El proyecto de título de Certificado Bursátil que se adjunta a la presente opinión como **Anexo A** (el “Título”).

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La autenticidad o legitimidad de las firmas y de los documentos que nos fueron proporcionados por el Emisor y el Representante Común para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos originales que nos fueron proporcionados para efecto de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;



*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*

*Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.  
Opinión Legal - Programa*

*Página No. 3*

iii. Que, a la fecha de la presente opinión y a la fecha de suscripción del Título, **(A)** los poderes otorgados a favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y **(B)** el Emisor y el Representante Común no han ni habrán modificado los estatutos a que se refieren las escrituras públicas mencionadas respectivamente, en los incisos (a) y (c) anteriores; y

iv. Que **(A)** a la fecha de la presente opinión, el Emisor no se encuentra en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones o en estado de insolvencia o de concurso mercantil, y **(B)** a la fecha de la presente opinión y de la suscripción del Título, cualesquier acto en relación, directa o indirecta, con el Título, no constituyó una operación en fraude de acreedores.

Con base en y considerando las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que, a la fecha de la presente opinión y a nuestro leal saber y entender:

1. Según se desprende de las escrituras a que se refiere el punto (a) anterior, el Emisor se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y, conforme a sus estatutos sociales, está autorizado para suscribir el Título;
2. Según se desprende de la escritura pública a que se refiere el punto (b) anterior y en sus términos, los Apoderados del Emisor cuentan con facultades suficientes para suscribir el Título;
3. Según se desprende de las Resoluciones Unánimes a que se refiere el punto (b) anterior, los acuerdos contenidos en las mismas han sido válidamente adoptados;
4. Según se desprende de la escrituras públicas a que se refiere el punto (c) anterior, el Representante Común es una institución financiera y se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de México y, conforme a sus estatutos sociales, tiene la capacidad para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles y está autorizado para firmar el Título;
5. Según se desprende de la escritura pública a que se refiere el punto (c) anterior y en sus términos, los Apoderados del Representante Común cuentan con facultades suficientes para firmar el Título en representación del Representante Común;
6. Si **(i)** esa H. Comisión autoriza la difusión del suplemento de la o las emisiones que se lleven a cabo al amparo del mismo, los avisos de oferta pública y los documentos con información clave para la inversión correspondientes a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que sean realizadas al amparo del Programa; **(ii)** si S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. recibe en depósito los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa; **(iii)** los poderes otorgados a favor de los Apoderados del Emisor y los poderes otorgados a favor de los Apoderados del Representante Común no son revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles que sean emitidos conforme al Programa; y **(iv)** los Certificados Bursátiles son suscritos por los Apoderados del Emisor y por los Apoderados del Representante Común en sustancialmente los términos

*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*

*Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.*  
*Opinión Legal - Programa*

*Página No. 4*

del Título a que se refiere el punto (d) anterior; entonces los Certificados Bursátiles habrán **(a)** cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 64 de la LMV, y **(b)** sido válidamente emitidos y ofrecidos por DHC y serán exigibles en su contra.

Las opiniones anteriores se basan en la documentación e información referida en los puntos a. a f. anteriores, misma que nos fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común para nuestra revisión y no implica en modo alguno haber realizado diligencia de investigación independiente, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que están involucrados el Emisor o el Representante Común. La asesoría que brindamos al Emisor, se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos laborales, fiscales, contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por Emisor o el Representante Común frente a terceros, distintas a las establecidas en el Título.

Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

- i.** Se basa en documentación proporcionada por el Emisor y el Representante Común para rendir la presente opinión, misma que se encuentra en nuestro poder, así como en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;
- ii.** No se refiere ni incluye a subsidiaria alguna, a accionistas, sociedades controladoras o filiales de ninguna de las personas mencionadas en la presente opinión;
- iii.** Se limita a **(i)** las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la LMV y la fracción I, inciso (h) del artículo 2, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial, y **(ii)** cuestiones de derecho aplicable y vigente en México, por lo que no emitimos opinión alguna respecto de leyes aplicables en otras jurisdicciones;
- iv.** No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles;
- v.** Las disposiciones contenidas en el Título que confieren facultades discrecionales a cualquier parte de los mismos no pueden ejercitarse de manera que sean inconsistentes con las disposiciones contenidas en el mismo ni evitar el requerimiento por parte de la autoridad competente para presentar pruebas del fundamento de cualquier determinación; asimismo, cualquier certificado, aviso o notificación que pretenda considerarse como definitivo y obligatorio en relación con alguna parte, podrá ser impugnada por ésta ante los tribunales competentes;
- vi.** La presente opinión se basa en las declaraciones, información y documentación proporcionadas por funcionarios del Emisor y del Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información y documentación proporcionadas por dichos funcionarios;
- vii.** No hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno para efectos de la presente opinión legal; y

*Comisión Nacional Bancaria y de Valores*

*Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.  
Opinión Legal – Programa*

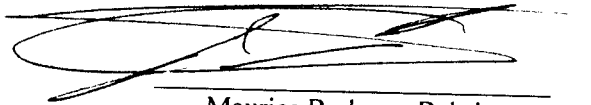
*Página No. 5*

**viii.** No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

Galicia Abogados, S.C.



Maurice Berkman Baksht  
Socio



**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.